



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*

*VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

*TERCERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2026*

---

**VOL. LXXIV San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 29 de enero de 2026**

**Núm. 6**

---

A las tres de la tarde (3:00 p.m.) de este día jueves, 29 de enero de 2026, el Senado reanuda los trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

### ASISTENCIA

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Vamos a continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 22 de enero del 2026, y lunes, 26 de enero del 2026.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Molina Pérez y Matías Rosario solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañero Molina Pérez y compañero Gregorio Matías.  
Próximo asunto.

Vamos a dejar los Turnos Iniciales para luego del Calendario, que es corto, lo dejamos, ¿okay?  
Así que posponemos los Turnos Iniciales. ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, los informes finales sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 119 y 177.

De la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales, un segundo informe proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 47, sin enmiendas.

De la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, los informes finales sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 280 y 291.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 132, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un segundo informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 139, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Salud, un informe, como comisión en segunda instancia, proponiendo la no aprobación del P. del S. 843.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Gregorio Matías Rosario:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### \*P. del S. 988

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar los Capítulos I y II de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de modernizar el procedimiento para la reglamentación; establecer el Boletín de Reglamentos y el Código de Reglamentos de Puerto Rico, e incorporar mecanismos de participación, análisis regulatorio y revisión periódica de reglamentos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

#### P. del S. 989

Por el señor Santos Ortiz:

“Para añadir un nuevo inciso (I) a la Sección 2 de la Ley 221-1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos”, con el fin de autorizar el juego de bingo en los paradores.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

#### P. del S. 990

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para crear la “Ley para la prohibición del uso del glifosato en el desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales, canales de riego y cualquier propiedad pública”.

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

#### P. del S. 991

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley para la Regulación de la Medicina Estética en Puerto Rico”; establecer responsabilidades y prohibiciones, fijar penalidades; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 992

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 4 y 7 de la Ley 106-2019, conocida como “Ley de Inclusión de Personas Significativas en las Unidades de Cuidado Intensivo de Adultos, Pediátricos y Neonatales, en las Instituciones de Salud de Puerto Rico”, con el propósito de garantizar que el período de acompañamiento que establece esta Ley ocurrirá durante las veinticuatro horas (24) del día; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 993

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Comités de Revisión de Ejecutoria Profesional y de Calidad en Instituciones Médico-Hospitalarias”, a los fines de declarar como política pública del Gobierno de Puerto Rico que los reportes y procedimientos llevados a cabo por los comités de calidad y la facultad médica, establecidos con el propósito de evaluación y mejoramiento de la calidad del cuidado ofrecido por entidades de cuidado de salud, no son objeto de descubrimiento de prueba; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 994

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2.03 y 15.03 de la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, con el fin de uniformar sus disposiciones con la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 995

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 16 de la Ley 67-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”, a los fines a los fines de robustecer el proceso de licenciamiento de las instituciones proveedoras de servicios de salud mental y contra la adicción, y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE SALUD)

P. del S. 996

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley para la Educación, Prevención y Atención Integral del Trastorno de Estrés Postraumático (PTSD) en la Población Veterana de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 997

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 1; enmendar el inciso (c) del Artículo 3; y enmendar los incisos (a), (b) y (d) del Artículo 8 de la Ley 163-2024, conocida como “Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista”, a los fines de uniformar la terminología de la Ley, atemperar las definiciones al Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5), reforzar la composición interdisciplinaria de los equipos de servicios en los Centros de Autismo, y clarificar las competencias entre el Coordinador Interinstitucional de Servicios y el Comité Interinstitucional de Servicios; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL E IMPEDIMENTOS)

P. del S. 998

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 3 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los pacientes bajo las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal de Puerto Rico dentro de la modalidad de grupo médico virtual del Plan Vital para la cobertura de salud física, medicamentos, estudios y tratamientos especializados necesarios fuera de las instituciones psiquiátricas; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 999

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo Artículo 12(A) a la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” a los fines de incorporar los derechos del paciente bariátrico; establecer el requisito de ofrecer el menú de niños o su equivalente a pacientes bariátricos en todo establecimiento de alimentos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1000

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Concienciación sobre el Síndrome XYY”; disponer la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto a la importancia de la detección temprana y el manejo adecuado de los pacientes; asignar responsabilidades al Departamento de Salud y al Departamento de Educación sobre educación continua; disponer la obligación de establecer reglamentación que promueva la inclusión del tema en los programas académicos de las ramas de la medicina, profesiones de la salud y educación; desarrollar o implementar guías médicas y educativas sobre su diagnóstico, tratamiento

y manejo; promover investigaciones sobre sus causas, tratamientos y comorbilidades; declarar el mes de octubre como el “Mes de la Concienciación sobre el Síndrome XYY”; ordenar al Departamento de Salud y al Departamento de Educación promover actividades educativas dirigidas a estudiantes, profesionales de la salud y educadores en conmemoración de este mes; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

\*P. del S. 1001

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2023.02 del Subcapítulo C del Capítulo 2 del Subtítulo B de la Ley 60-2019, según enmendada, mejor conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; a los fines de añadir a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y al Programa de Salud Correccional del Departamento de Corrección y Rehabilitación como entidades elegibles para que un Médico Cualificado pueda cumplir con el requisito de ciento ochenta (180) horas anuales de servicios comunitarios con remuneración.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1002

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (p) y redesignar los actuales incisos (p) al (x) como incisos (q) al (y) en el Artículo 3; enmendar el Artículo 18 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, con el propósito de establecer un programa especializado para niños, jóvenes y adultos diagnosticados con algún tipo de neurodivergencia; facultar al Secretario a adoptar la reglamentación necesaria para su creación y regulación; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

\*Administración

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 125

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de la Familia, diseñar y establecer un programa piloto que ofrezca un sistema coordinado de apoyo y servicios a los adultos con neurodivergencia; establecer

parámetros y requisitos del Programa; facultar a la Secretaria del Departamento de la Familia para adoptar la reglamentación necesaria a estos fines; y para otros asuntos relacionados.”  
(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL E IMPEDIMENTOS)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

##### R. del S. 413

Por la señora Pérez Soto:

“Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a la interrupción del servicio de agua potable en el barrio Arrozal, sector Los Muertos, del Municipio de Arecibo; las razones por las que aún no han culminado los trabajos correctivos; examinar la facturación emitida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados durante dicho periodo; evaluar la razonabilidad de las suspensiones del servicio por falta de pago relacionadas con facturas emitidas en ausencia de suministro; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 414

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 45 que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación económica y social de Puerto Rico, incluyendo factores demográficos y fiscales, entre otros, que impacten el desarrollo social y económico de la población de Puerto Rico, y para otros fines.”

##### R. del S. 415

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 66 que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación del estado actual y el detalle de todos los programas e iniciativas de rehabilitación dirigidos a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

##### R. del S. 416

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 70 que ordena a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para evaluar la viabilidad de crear un programa para la asignación de terrenos en desuso y propiedad de alguna instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, mediante el mecanismo de usufructo, a agricultores bona fides con el objetivo de promover este importante sector de la economía de la Isla; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 417

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 183 que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del Municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación; para evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 418

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 187 que ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico.”

R. del S. 419

Por el señor Toledo López:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 191 que ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la asignación y uso de los fondos provenientes de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) tras el paso del huracán María, dirigidos a la reconstrucción de los muelles en los Municipios de Humacao y Naguabo.”

R. del S. 420

Por la señora Barlucea Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 287, según aprobada el 1 de octubre de 2025, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 421

Por la señora Barlucea Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 5 de la R. del S. 217, según aprobada el 2 de junio de 2025, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final; y para otros fines relacionados.”

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyecto de Ley recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Gregorio Matías Rosario:

#### PROYECTO DE LA CÁMARA

##### P. de la C. 1056

Por el representante Ocasio Ramos:

“Para enmendar los Artículos 1.3, 2.9 y el 3.2 de Ley 54-1989, según enmendada, mejor conocida como, “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de añadir al Artículo 1.3 dos nuevos incisos para incluir la definición de Adulto Mayor y Persona con Impedimento y reorganizar la numeración de los incisos conforme a dichas inclusiones; enmendar el Artículo 2.9 sobre los referidos al Departamento de la Familia; enmendar el Artículo 3.2 y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL E IMPEDIMENTOS)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, y de Proyectos de Ley y Resolución Conjunta recibidos de la Cámara de Representantes, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Gregorio Matías Rosario:

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### P. del S. 1003

Por la señora Soto Aguilú:

“Para enmendar los Artículos 130, 131, 132, 134 y 135 de la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de aumentar ciertas penas, imponer revocación indefinida de licencia de conducir, prohibir aplicación de concurso de delitos, requerir cumplimiento consecutivo de penas, mandar tratamiento bajo AMSSCA, imponer multas para fondo de Centros P.I.T.I., expedir órdenes de alejamiento, y prohibir sentencias suspendidas; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

##### P. del S. 1004

Por la señora Soto Aguilú:

“Para enmendar el Artículo 5-A de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de ampliar la definición de reserva de empleo y esclarecer las circunstancias en las que un despido no se considera justificado; y para otros fines relacionados.”

(TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

P. del S. 1005

Por la señora Soto Aguilú:

“Para enmendar el Artículo 3.14 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000”, a los fines de aumentar el límite de edad para la renovación digital de la licencia de conducir de 70 a 75 años; promover la inclusión digital de adultos mayores y optimizar los servicios del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1006

Por la señora Soto Aguilú:

“Para crear la “Ley de Protección Responsable para la Salud” o “Ley PROSALUD”, a los fines de establecer límites en las compensaciones por daños no pecuniarios en demandas por impericia médica contra profesionales de la salud privados, con el propósito de mitigar el impacto de litigios frívolos y reclamaciones excesivas que elevan los costos de seguros de malpractice, contribuyendo a la escasez de médicos especialistas en la Isla; fijar dichos límites en cuantías razonables y equilibradas; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO; Y DE SALUD)

P. del S. 1007

Por el señor Toledo López (Por Petición):

“Para añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 2.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, con el propósito de incluir la Oficina de Iniciativas Comunitarias y de Base de Fe entre las unidades administrativas de la estructura básica organizacional de cada municipio, con el fin de fortalecer la cooperación y coordinación entre el gobierno municipal y estas entidades para promover el bienestar y desarrollo económico de nuestras comunidades, crear conciencia social, fomentar el desarrollo de valores y la sana convivencia social; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1008

Por el señor Ríos Santiago (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 1, 3 y 4 de la Ley Núm. 2 del 7 de noviembre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia del Departamento de Salud”, los fines de establecer criterios específicos y medibles en la aprobación de Certificados de Necesidad y Conveniencia para operar laboratorios clínicos dentro de la jurisdicción de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1009

Por el señor Santos Ortiz:

“Para crear la “Ley del Marbete Turístico de Puerto Rico” a los fines de autorizar que residentes de los Estados Unidos de América y sus territorios puedan introducir y transitar vehículos de motor en Puerto Rico de manera temporera mediante el pago de derechos y la adquisición de un seguro de responsabilidad obligatorio; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 422

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 105, aprobada el 14 de octubre de 2025, que ordenó a la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio general sobre los procesos de elaboración, adopción, aprobación y/o actualización de los planes de ordenamiento territorial, por parte de los municipios en la Isla, con el propósito de identificar alternativas viables dirigidas a que los setenta y ocho (78) municipios tengan dichos planes y puedan asumir ciertas competencias de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 423

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios y la asistencia gubernamental que recibe la población con trastorno del espectro autista (TEA) en etapa temprana, de cero (0) a cinco (5) años de edad, por parte de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo la coordinación interagencial, con la participación del Departamento de Educación de Puerto Rico, así como los acuerdos colaborativos con los programas *Head Start* y *Early Head Start*; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 424

Por el señor Santos Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las deficiencias en los sistemas de respuesta rápida, incluyendo la disponibilidad y funcionamiento de ambulancias, la escasez de personal técnico de emergencias médicas, así como la falta de recursos policíacos necesarios para atender situaciones de emergencia en el **Distrito Senatorial de Guayama**; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

## PROYECTOS DE LA CÁMARA

### P. de la C. 25

Por el representante Méndez Nuñez:

“Para enmendar el inciso (n) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968" y el inciso (O) del Artículo 3 de la Ley 110-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico, a los fines de atemperar la definición de Zona Marítimo Terrestre; aclarar alcance de la Ley; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

### P. de la C. 891

Por el representante Aponte Hernández:

“Para enmendar el sub-inciso (d) del inciso (1) del Artículo 4.01 de la Ley Núm. 154-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones Fraudulentas a los Programas, Contratos y Servicios del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la intención legislativa de incluir como violaciones a dicha ley la evasión o disminución de obligaciones de pagar o transmitir dinero o propiedad al Gobierno y para atemperarla a las violaciones de esta naturaleza, según definidas y reguladas por el False Claims Act, 31 U.S.C. § 3729-3733 y la jurisprudencia federal aplicable; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

### R. C. de la C. 186

Por el representante Santiago Guzmán:

“Para ordenar a LUMA Energy LLC, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a iniciar, en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, todas las gestiones administrativas y técnicas necesarias dirigidas a realizar las mejoras permanentes que viabilicen la conexión legal del sector Villas del Sol, en el municipio de Toa Baja, a los servicios de energía eléctrica y de acueductos y alcantarillados, así como a las mejoras necesarias a la infraestructura vial existente; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se dé por leída y aprobada la primera, segunda y tercera lectura de hoy jueves, 29 de enero del 2026.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Antes de continuar, señor Presidente, para que se autorice a la Comisión de Gobierno a continuar Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres mientras transcurre esta sesión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se autorice a la Comisión de lo Jurídico a continuar Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se autorice a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos a continuar Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se autorice a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social a continuar Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaría del Senado, nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 692, 763, 788, 792, 807 y 813, y las R. C. del S. 93, 115 y 122.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que la Cámara de Representantes ha aprobado el P. del S. 685, y las R. C. del S. 115 y 122, sin enmiendas.

De la secretaría del Senado, ocho comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los P. de la C. 430, 480, 601 y 694, y las R. C. de la C. 86, 97, 143 y 176, con enmiendas.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 881 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Lebrón Rodríguez, Torres Zamora, Parés Otero, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

Del secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 149 y 473.

Del secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones remitiendo los P. de la C. 149 y 473, debidamente firmados por el presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el presidente del Senado.

\*La senadora Santiago Negrón ha radicado un voto explicativo sobre el P. del S. 134.

\*\*La senadora Padilla Alvelo ha radicado un voto explicativo sobre el P. del S. 723.

La senadora Barlucea Rodríguez y el senador González López han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 134, con la autorización del senador Matías Rosario, autor de la medida.

Las senadoras Padilla Alvelo, Pérez Soto y Soto Tolentino y los senadores González López, Reyes Berríos y Santos Ortiz han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 290, con la autorización del senador Rosa Ramos, autor de la medida.

Las senadoras Padilla Alvelo y Soto Tolentino y el senador Matías Rosario han presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 115, con la autorización del senador Morales Rodríguez, autor de la medida.

De la licenciada Mary Joe Tanner Zalduondo, asesora auxiliar de la Oficina de Nombramientos Ejecutivos y Judiciales, La Fortaleza, una comunicación, certificando que se expidieron las credenciales, firmadas por la gobernadora y certificadas por el Departamento de Estado, correspondientes a los nombramientos de la señora Karla B. De Jesús Fuentes como Miembro Asociada de la Junta de Libertad Bajo Palabra; de la licenciada Leila Rolón Henríque como Miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación; de la licenciada Luisa Lebrón Burgos como Miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación; del señor Alberto L. Rosario Rivera como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos; del doctor Edward R. Moreno Alonso como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; de la licenciada Geralyvette Torres Nazario como Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico; y del señor Fernando L. Díaz Rivera como Defensor de las Personas con Impedimentos.

**\*Nota: El voto explicativo en torno al P. del S. 134, sometido por la senadora Santiago Negrón, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**\*\*El voto explicativo en torno al P. del S. 723, sometido por la senadora Padilla Alvelo, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el P. del S. 923, con enmiendas.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción se reciben.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

Del presidente del Senado, una comunicación notificando un cambio temporero en la composición de la Comisión de Ética, designando a la senadora Álvarez Conde en sustitución del senador Molina Pérez durante el trámite correspondiente a una Moción de Inhibición relacionada a la querrela 2026-01.

Del licenciado Krenly Cruz Ramírez de Arellano, asesor legal, Oficina de la senadora Santiago Negrón, una comunicación solicitando se excuse a la senadora Santiago Negrón de la sesión especial del 29 de enero de 2026, por estar atendiendo asuntos legislativos.

Los senadores Reyes Berríos y Matías Rosario han radicado la Petición de Información 2026-0017:

“El uso de recursos públicos para la provisión de servicios de seguridad y escolta a funcionarios electos constituye un asunto de alto interés público que incide directamente sobre la sana administración gubernamental, la correcta utilización de fondos públicos y la transparencia en el ejercicio de funciones oficiales.

Recientemente, el actual Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, D.C., Pablo José Hernández Rivera, ha indicado públicamente que no utiliza escoltas provistas por el Estado. No obstante, múltiples expresiones públicas realizadas en medios radiales y plataformas digitales han generado cuestionamientos razonables sobre la posible utilización pasada o presente de servicios de escolta provistos por la Policía de Puerto Rico.

Ante la necesidad de contar con información oficial, verificable y completa que permita al Senado de Puerto Rico ejercer adecuadamente su función constitucional de fiscalización, resulta indispensable requerir información directa a la Policía de Puerto Rico sobre este particular.

Ante ello, el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Policía de Puerto Rico, por conducto del Comisionado del Negociado de la Policía, que someta la siguiente información dentro de un término de quince (15) días laborables luego de la aprobación de esta Petición:

*SOLICITUD DE INFORME AL SUPERINTENDENTE DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO:*

La siguiente información detallada:

1. Indique si la Policía de Puerto Rico ha provisto, coordinado o autorizado servicios de escolta, seguridad personal o protección oficial al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, D.C., Pablo José Hernández Rivera, desde el inicio de su incumbencia en enero de 2025 hasta el presente.
2. De contestarse en la afirmativa, especifique para cada ocasión o periodo:
  - Fechas específicas o periodos durante los cuales se brindó el servicio.
  - Tipo de servicio provisto (escolta personal, seguridad perimetral, acompañamiento a actividades oficiales u otros).
  - Propósito o fundamento para la provisión del servicio.
  - Unidad, división, personal y vehículos oficiales asignados a dichos servicios.
3. Indique si dichos servicios fueron:
  - Solicitados directamente por el Comisionado Residente;
  - Solicitados por otra entidad gubernamental; o
  - Provistos por iniciativa o determinación administrativa de la Policía de Puerto Rico.
4. Informe si al presente se mantienen activos servicios de escolta o seguridad a favor del Comisionado Residente y, de ser así, bajo qué evaluación de riesgo, autorización o determinación administrativa.
5. Copia de toda orden administrativa, memorando, evaluación de riesgo, comunicación oficial, autorización escrita o documento que sustente la provisión de dichos servicios.
6. Copia de todas las comunicaciones de la oficina del Comisionado Residente, y de cualquier otra oficina, solicitando los servicios de escolta o seguridad para el Comisionado Residente.
7. Detalle de los recursos públicos utilizados para dichos servicios, incluyendo, sin limitarse a:
  - Horas trabajadas

- Vehículos oficiales utilizados
- Costos aproximados asociados

Se solicita que se remita copia de esta petición al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

De la doctora Zayira Jordán Conde, presidenta, Universidad de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2025-0142, presentada por el senador González Costa y aprobada por el Senado el 5 de noviembre de 2025.

De la señora Gabriella Boffelli, directora ejecutiva, Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2025-0147, presentada por la senadora Álvarez Conde y aprobada por el Senado el 13 de noviembre de 2025.

Del ingeniero Luis González Delgado, presidente, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación contestando la Petición de Información 2025-0151, presentada por el senador Molina Pérez y aprobada por el Senado el 18 de noviembre de 2025.

De la doctora Zayira Jordán Conde, presidenta, y la licenciada Laura Ortiz-Ramos, directora interina de la Oficina de Finanzas, Universidad de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2026-0003, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 14 de enero de 2026.

De la señora Mary L. Flecha Díaz, directora de auditoría interna, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación remitiendo la certificación anual para el año fiscal 2024-2025, según requerido por la Ley 136-2003, según enmendada

De la señora Laura Ortiz Ramos, directora interina de finanzas, Universidad de Puerto Rico – Administración Central, una comunicación remitiendo la certificación anual para el año fiscal 2024-2025, según requerido por la Ley 103-2006, según enmendada.

Del doctor Miguel Vélez Rubio, rector, y el señor Víctor M. González Camacho, director de finanzas, Universidad de Puerto Rico en Bayamón, una comunicación remitiendo la certificación anual para el año fiscal 2024-2025, según requerido por la Ley 103-2006, según enmendada.

Del doctor Ferdinand Álvarez Rivera, rector, y el señor Gustavo A. Matos Irizarry, subdirector de finanzas, Universidad de Puerto Rico en Utuado, una comunicación remitiendo la certificación anual para el año fiscal 2024-2025, según requerido por la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Celia A. León Dubén, directora ejecutiva interina, y la señora Migdalia Díaz Matos, directora de finanzas interina, Junta de Libertad Bajo Palabra, una comunicación remitiendo la certificación anual para el año fiscal 2024-2025, según requerido por la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Dora H. Herrera Aponte, administradora, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación remitiendo la certificación anual e información relacionada para el año fiscal 2024-2025, según requerido por la Ley 103-2006, según enmendada.

De la honorable Astrid Piñeiro Vázquez, procuradora, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2023-2024 requerido por la Ley 11-2009, según enmendada.

Del señor José Molina, Agente Fiscal del Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el informe trimestral del Colegio San Gabriel, Inc., correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2025, según requerido por la Ley 20-2015, según enmendada, conocida como “Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario.

De la señora Vanessa Ayala Gerena, directora de presupuesto; y del licenciado Ramón A. Burgos Bermúdez, administrador, Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, una comunicación sometiendo el Informe acumulado de julio a diciembre de 2025, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

De la doctora Catherine Oliver Franco, administradora, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación sometiendo el Informe acumulado de julio a diciembre de 2025, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

Del señor Warynex Carlo Hernández, Director de Finanzas, Municipio de Cabo Rojo, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado a diciembre de 2025, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

Del señor Edwin Lebrón González, Director de Finanzas y Presupuesto, Municipio de Carolina, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado de julio a diciembre de 2025, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

De la señora Adelaida Bosque Pérez, subdirectora de Finanzas, Municipio de Moca, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado de julio a diciembre de 2025, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

Del señor Jorge Román Castillo, director, Oficina de Auditoría Interna, una comunicación remitiendo el Informe de labor realizada de julio a diciembre de 2025, según requerido por el Artículo 6.1(r) del Reglamento del Senado.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, en el inciso b., hay una Petición del licenciado Krenly Cruz Ramírez de Arellano, Asesor Legal de la oficina de la senadora Santiago Negrón, solicitando que se le excuse a la senadora Santiago Negrón de la Sesión Especial del 29 de enero del 2026 por estar atendiendo asuntos legislativos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, en el inciso c., hay una Petición de los senadores Reyes Berríos y Matías Rosario, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se reciban las restantes Peticiones y Notificaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2026-0176

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la señora Martita Agosto Cruz, por su vida ejemplar, su dedicación a la familia y su valiosa aportación como pilar de unidad y amor en nuestra sociedad.

Moción 2026-0177

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a las agentes Lizbeth Soler Ruiz, Adimari Rodríguez Marín, Zoraida Mercado Tapia, Ana A. Meléndez Ayala y Valery Rodríguez Santiago, por su distinción como Agentes Femeninas del Año del Área de Fajardo.

Moción 2026-0178

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los agentes Carlos Rodríguez Arroyo, Joshua A. Alicea Mercado, Gregorio E. Camacho Padín, Luis M. García Díaz, Pedro J. Echevarría Pagán, Víctor J. Santos Cruz, Santos Ismael Rivera Matos y Miguel A. Siberón Guzmán, por su distinción como Agentes Masculinos del Año del Área de Fajardo.

Moción 2026-0179

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los sargentos Yaritza De Jesús De Jesús, Víctor E. Muñiz Miranda, Librado De Jesús Ocasio, Clemente Hernández Villalba y Miguel A. Álvarez Carrasquillo, por su distinción como Sargentos del Año del Área de Fajardo.

Moción 2026-0180

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la señora Noraida Lebrón López, por su reconocimiento como Empleado del Sistema Clasificado del Año en la División de Operaciones Tácticas del Área de Fajardo.

Moción 2026-0181

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al agente Edelmiro Lebrón Rosado, por su reconocimiento como Agente Masculino Valor del Año en la División de Robo, Extorsiones, Propiedad, Agresiones y Personas Desaparecidas del CIC de Fajardo.

Moción 2026-0182

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la agente Jayleen J. Ocasio García, por su reconocimiento como Agente del Año 2025 en la División de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores del CIC de Fajardo.

Moción 2026-0183

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la agente Giselle Rivas Castro, por su reconocimiento como Agente del Año 2025 en la División de Servicios Técnicos del CIC de Fajardo.

Moción 2026-0184

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al agente José A. Quiñones Scott, por su reconocimiento como Agente del Año 2025 en la División de Violencia de Género y Asuntos Juveniles del CIC de Fajardo.

Moción 2026-0185

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al agente José R. Lebrón Alicea, por su reconocimiento como Agente del Año 2025 en la División de Homicidios del CIC de Fajardo.

Moción 2026-0186

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al personal del Precinto 145 de Loíza, por su compromiso y excelencia en el servicio durante la Semana de la Policía y por los valores demostrados en el año 2025.

Moción 2026-0187

Por el senador Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a varias personas del distrito senatorial de Guayama, por su valiosa aportación y compromiso con el deporte del béisbol, representando dignamente a su comunidad.

Moción 2026-0188

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la sargento Glenda L. Méndez Noa, por su reconocimiento como Sargento Valor del Año en la División de Robo, Extorsiones, Propiedad, Agresiones y Personas Desaparecidas del CIC de Fajardo.

Moción 2026-0189

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la sargento Diana J. Rodríguez Báez, por su reconocimiento como Supervisora del Año en el Distrito de Río Grande del Área de Fajardo.

Moción 2026-0190

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la División de Robo, Extorsiones, Propiedad, Agresiones y Personas Desaparecidas del CIC de Fajardo, por su reconocimiento como División del Año 2025.

Moción 2026-0191

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los integrantes del equipo Cafeteros de Yauco, campeones de la Liga de Voleibol Superior Masculino, por su destacada actuación en la temporada 2025-2026.

Moción 2026-0192

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Onix Torres Calvo, Francisco Negrón y Luis Pacheco, asistentes del equipo Cafeteros de Yauco, por su valiosa aportación técnica en la temporada 2025-2026.

Moción 2026-0193

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Abel Franceschi, dirigente del equipo Cafeteros de Yauco, por su liderazgo y dirección técnica que condujeron al campeonato de la Liga de Voleibol Superior Masculino.

Moción 2026-0194

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Alberto Quiñones, colaborador del equipo Cafeteros de Yauco, por su valiosa aportación al éxito del equipo en la temporada 2025-2026.

Moción 2026-0195

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Emmanuel Caraballo Quirós, conocido como “La Voz” del equipo Cafeteros de Yauco, por su destacada labor como animador y presentador durante la temporada 2025-2026.

Moción 2026-0196

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Jorge Báez, apoderado del equipo Cafeteros de Yauco, por su liderazgo administrativo y compromiso institucional en la temporada 2025-2026.

Moción 2026-0197

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Axel Meléndez Watts, integrante del equipo Cafeteros de Yauco, por su selección como Novato del Año en la temporada 2025-2026.

Moción 2026-0198

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a César Rosario, colaborador del equipo Cafeteros de Yauco, por su valiosa aportación al éxito del equipo en la temporada 2025-2026.

Moción 2026-0199

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al señor Christian Adam Ball, gerente general de los Cangrejeros de Santurce, por el campeonato en la Serie Final 2025–2026 de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente.

Moción 2026-0200

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al señor Kelvin Colón, gerente deportivo de los Cangrejeros de Santurce, por el campeonato en la Serie Final 2025–2026 de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente.

Moción 2026-0201

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al señor Omar López, dirigente de los Cangrejeros de Santurce, por el campeonato en la Serie Final 2025–2026 de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente.

Moción 2026-0202

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al señor Ramón Luis Ayala Rodríguez, codueño y vicepresidente de operaciones de los Cangrejeros de Santurce, por el campeonato en la Serie Final 2025–2026 de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente.

Moción 2026-0203

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a integrantes del equipo Cangrejeros de Santurce por su destacada ejecutoria en la Serie Final 2025–2026 de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente, contribuyendo al logro del campeonato.

Moción 2026-0204

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al señor Carlos Iguina Oharriz, presidente de los Cangrejeros de Santurce, por el campeonato en la Serie Final 2025–2026 de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente.

Moción 2026-0206

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a VERSATIL Magazine como medio de comunicación puertorriqueño.

Moción 2026-0207

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al señor Luis E. Catalá, coapoderado del equipo Cafeteros de Yauco, por su apoyo administrativo y compromiso institucional durante la temporada 2025–2026, en la cual el equipo logró el campeonato.

Moción 2026-0208

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al señor Carlos Nieves, entrenador del equipo Cafeteros de Yauco, por su valiosa aportación técnica durante la temporada 2025–2026, en la cual el equipo logró el campeonato.

Moción 2026-0209

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al señor Manuel Rivera, colaborador del equipo Cafeteros de Yauco, por su compromiso y aportación durante la temporada 2025–2026, contribuyendo al histórico campeonato en la Liga de Voleibol Superior Masculino.

Moción 2026-0210

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los terapeutas Efren Collazo y Edwin Pacheco, del equipo Cafeteros de Yauco, por su labor en el bienestar físico de los atletas durante la temporada 2025–2026, que culminó en el histórico campeonato de la Liga de Voleibol Superior Masculino.

Moción 2026-0211

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al señor Kevin Rodríguez, integrante del equipo Cafeteros de Yauco, por su selección como Jugador Más Valioso de la Final en la temporada 2025–2026, contribuyendo al histórico campeonato en la Liga de Voleibol Superior Masculino.

Moción 2026-0212

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al reverendo fray Gerardo Vargas Cruz, por su vida ejemplar como líder espiritual y servidor social.

Moción 2026-0213

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los hombres y mujeres galardonados en *The Voices of Women & Men Teal & Hope 2026*, por su liderazgo en la prevención del cáncer cervical y su contribución a la educación y la salud pública en Puerto Rico.

Moción 2026-0215

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al doctor Ernesto Pérez Cartagena, por su trayectoria profesional en rehabilitación, educación especial y evaluación vocacional.

Moción 2026-0216

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al Departamento de Educación de Puerto Rico, por su compromiso con la prevención del cáncer cervical mediante programas educativos y esfuerzos de orientación en las comunidades escolares.

Moción 2026-0217

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al Departamento de Salud de Puerto Rico, por integrar la prevención y el control del cáncer cervical como prioridad de salud pública, promoviendo vacunación, detección temprana y políticas basadas en evidencia científica.

Moción 2026-0218

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la Asociación de Colegios Privados, por su compromiso con la educación integral y la promoción de entornos escolares saludables, fomentando la prevención del cáncer cervical y la vacunación contra el VPH desde edades tempranas.

Moción 2026-0219

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la Escuela de Farmacia del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, por su liderazgo en la educación sobre el VPH y la prevención del cáncer cervical, fortaleciendo la orientación comunitaria y la equidad en salud.

Moción 2026-0220

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la señora Melissa Rivera, en representación de la organización Mujeres y Hombres TEAL 2025, por su liderazgo en movilizar el sector corporativo hacia la prevención del cáncer cervical mediante campañas educativas y responsabilidad social empresarial.

Moción 2026-0221

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la doctora Ana Di Marco, en representación de la organización Mujeres y Hombres TEAL 2026, por su labor en fortalecer el movimiento TEAL, promoviendo educación, alianzas estratégicas y cultura de prevención del cáncer cervical en Puerto Rico.

Moción 2026-0222

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la doctora Elba Díaz, en representación del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, por su destacada aportación académica y científica al Plan de Eliminación del Cáncer Cervical y su compromiso con la educación y la salud pública.

Moción 2026-0223

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la doctora Ana Patricia Ortiz, en representación del Centro Comprensivo de Cáncer del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, por su liderazgo clínico y científico en la atención oncológica y la prevención del cáncer cervical.

Moción 2026-0224

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, por integrar la salud preventiva en el entorno laboral y promover políticas que fomentan la educación y la detección temprana del cáncer cervical.

Moción 2026-0225

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al Programa de Control de Cáncer de Puerto Rico, por su liderazgo en la educación basada en evidencia y la coordinación multisectorial para la prevención y detección temprana del cáncer cervical.

Moción 2026-0226

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la organización VOCES, Coalición de Inmunización y Promoción de la Salud de Puerto Rico, por su liderazgo en la educación sobre el cáncer cervical, la vacunación y la promoción de políticas públicas efectivas para la prevención.

Moción 2026-0227

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la Sociedad Americana Contra el Cáncer, por su valiosa contribución al fortalecimiento del alcance comunitario del Plan de Eliminación del Cáncer Cervical mediante campañas educativas y programas de acompañamiento.

Moción 2026-0228

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la Sociedad Puertorriqueña de Hematología y Oncología, por su compromiso con la excelencia clínica, la educación médica continua y el fortalecimiento de la práctica oncológica en Puerto Rico.

Moción 2026-0229

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la Sociedad Puertorriqueña de Pediatría, por su rol protagónico en la prevención primaria del cáncer cervical, promoviendo la vacunación contra el VPH y educando a las familias sobre la protección de la salud desde la niñez.

Moción 2026-0230

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca la vida y legado del doctor Humberto Guiot, por su inigualable contribución a la medicina, la salud pública y la educación en Puerto Rico, promoviendo la prevención, la investigación y la atención integral de pacientes con cáncer.

Moción 2026-0231

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la organización Las Voces de Rhaiza Vélez Plumey, por su extraordinaria labor en la prevención del cáncer cervical, sensibilizando a comunidades y promoviendo la vacunación y la detección temprana mediante campañas educativas.

Moción 2026-0232

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al Panel Asesor del Virus del Papiloma Humano (VPH), por su liderazgo científico y técnico en el desarrollo y ejecución del Plan de Eliminación del Cáncer Cervical en Puerto Rico, garantizando rigor y efectividad en las estrategias preventivas.

Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter informes parciales o finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter informes parciales o finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado:

R. del S. 414

Por el senador Toledo López:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 45, según enmendada, que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación económica y social de Puerto Rico, incluyendo factores demográficos y fiscales, entre otros, que impacten el desarrollo social y económico de la población de Puerto Rico, y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Resolución del Senado 45 fue aprobada en votación final por el Senado de Puerto Rico el 24 de febrero de 2025, siendo referida a la Comisión de Gobierno en esa misma fecha para su evaluación y análisis.

No obstante, la investigación que dicha medida ordena llevar a cabo aún no ha podido ser completada en su totalidad, situación que ha imposibilitado la confección y presentación del Informe Final requerido. Ante esa circunstancia, se hace indispensable enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 45, con el propósito de extender el término establecido, de manera que la Comisión de Gobierno pueda culminar con el rigor necesario la investigación encomendada y, en consecuencia, rendir al Senado de Puerto Rico un Informe Final que recoja de manera adecuada sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] Enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 45, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3.- La Comisión deberá rendir un primer informe al Senado de Puerto Rico, en o antes de ciento ochenta (180) días a partir del comienzo de la Tercera Sesión Ordinaria y un informe final antes de la conclusión de la Séptima Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 415

Por el senador Toledo López:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 66, según enmendada, que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación del estado actual y el detalle de todos los programas e iniciativas de rehabilitación dirigidos a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 66 fue aprobada en votación final por el Senado de Puerto Rico el 31 de marzo de 2025, siendo referida a la Comisión de Gobierno en esa misma fecha para su evaluación y análisis.

No obstante, la investigación que dicha medida ordena llevar a cabo aún no ha podido ser completada en su totalidad, situación que ha imposibilitado la confección y presentación del Informe Final requerido. Ante esa circunstancia, se hace indispensable enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 66, con el propósito de extender el término establecido, de manera que la Comisión de Gobierno pueda culminar con el rigor necesario la investigación encomendada y, en consecuencia, rendir al Senado de Puerto Rico un Informe Final que recoja de manera adecuada sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] **Enmendar** la Sección 3 de la Resolución del Senado 66, **según enmendada**, para que lea como sigue:

"Sección 3.- La Comisión deberá rendir un primer informe al Senado de Puerto Rico, **en o antes de ciento ochenta (180) días** a partir del comienzo de la Tercera Sesión Ordinaria y un informe final antes de la conclusión de la **Séptima Sesión Ordinaria de la** Vigésima Asamblea Legislativa."

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### R. del S. 416

Por el senador Toledo López:

"Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 70, **según enmendada**, que ordena a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para evaluar la viabilidad de crear un programa para la asignación de terrenos en desuso y propiedad de alguna instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, mediante el mecanismo de usufructo, a agricultores bona fides con el objetivo de promover este importante sector de la economía de la Isla; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 70 fue aprobada en votación final por el Senado de Puerto Rico el 31 de marzo de 2025, siendo referida a la Comisión de Gobierno en esa misma fecha para su evaluación y análisis.

No obstante, la investigación que dicha medida ordena llevar a cabo aún no ha podido ser completada en su totalidad, situación que ha imposibilitado la confección y presentación del Informe Final requerido. Ante esa circunstancia, se hace indispensable enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 70, con el propósito de extender el término establecido, de manera que la Comisión de Gobierno pueda culminar con el rigor necesario la investigación encomendada y, en consecuencia, rendir al Senado de Puerto Rico un Informe Final que recoja de manera adecuada sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] **Enmendar** la Sección 3 de la Resolución del Senado 70, **según enmendada**, para que lea como sigue:

"Sección 3.- La Comisión deberá rendir un primer informe al Senado de Puerto Rico, **en o antes de ciento ochenta (180)** días a partir del comienzo de la Tercera Sesión Ordinaria y un informe final antes de la conclusión de la **Séptima Sesión Ordinaria de la** Vigésima Asamblea Legislativa."

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 417

Por el senador Toledo López:

"Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 183, **aprobada el 29 de junio de 2025**, que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del Municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación; para evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Resolución del Senado 183 fue aprobada en votación final por el Senado de Puerto Rico el 29 de junio de 2025, siendo referida a la Comisión de Gobierno en esa misma fecha para su evaluación y análisis.

No obstante, la investigación que dicha medida ordena llevar a cabo aún no ha podido ser completada en su totalidad, situación que ha imposibilitado la confección y presentación del Informe Final requerido. Ante esa circunstancia, se hace indispensable enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 183, con el propósito de extender el término establecido, de manera que la Comisión de Gobierno pueda culminar con el rigor necesario la investigación encomendada y, en consecuencia, rendir al Senado de Puerto Rico un Informe Final que recoja de manera adecuada sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] **Enmendar** la Sección 3 de la Resolución del Senado 183, **aprobada el 29 de junio de 2025**, para que lea como sigue:

"Sección 3.- La Comisión deberá rendir un primer informe al Senado de Puerto Rico, **en o antes de ciento ochenta (180)** días a partir del comienzo de la Tercera Sesión Ordinaria y un informe final antes de la conclusión de la **Séptima Sesión Ordinaria de la** Vigésima Asamblea Legislativa."

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 418

Por el senador Toledo López:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 187, aprobada el 29 de junio de 2025, que ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Resolución del Senado 187 fue aprobada en votación final por el Senado de Puerto Rico el 29 de junio de 2025, siendo referida a la Comisión de Gobierno en esa misma fecha para su evaluación y análisis.

No obstante, la investigación que dicha medida ordena llevar a cabo aún no ha podido ser completada en su totalidad, situación que ha imposibilitado la confección y presentación del Informe Final requerido. Ante esa circunstancia, se hace indispensable enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 187, con el propósito de extender el término establecido, de manera que la Comisión de Gobierno pueda culminar con el rigor necesario la investigación encomendada y, en consecuencia, rendir al Senado de Puerto Rico un Informe Final que recoja de manera adecuada sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] Enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 187, aprobada el 29 de junio de 2025, para que lea como sigue:

“Sección 3.- La Comisión deberá rendir un primer informe al Senado de Puerto Rico, en o antes de ciento ochenta (180) días a partir del comienzo de la Tercera Sesión Ordinaria y un informe final antes de la conclusión de la Séptima Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa.”

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 419

Por el senador Toledo López:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 191, aprobada el 8 de septiembre de 2025, que ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la asignación y uso de los fondos provenientes de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) tras el paso del huracán María, dirigidos a la reconstrucción de los muelles en los Municipios de Humacao y Naguabo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Resolución del Senado 191 fue aprobada en votación final por el Senado de Puerto Rico el 8 de septiembre de 2025, siendo referida a la Comisión de Gobierno en esa misma fecha para su evaluación y análisis.

No obstante, la investigación que dicha medida ordena llevar a cabo aún no ha podido ser completada en su totalidad, situación que ha imposibilitado la confección y presentación del Informe Final requerido. Ante esa circunstancia, se hace indispensable enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 191, con el propósito de extender el término establecido, de manera que la Comisión de Gobierno pueda culminar con el rigor necesario la investigación encomendada y, en consecuencia, rendir al Senado de Puerto Rico un Informe Final que recoja de manera adecuada sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] **Enmendar** la Sección 3 de la Resolución del Senado 191, **aprobada el 8 de septiembre de 2025**, para que lea como sigue:

"Sección 3.- La Comisión deberá rendir un primer informe al Senado de Puerto Rico, **en o antes de ciento ochenta (180) días** a partir del comienzo de la Tercera Sesión Ordinaria y un informe final antes de la conclusión de la **Séptima Sesión Ordinaria de la** Vigésima Asamblea Legislativa."

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 420

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

"Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 287, según aprobada el 1 de octubre de 2025, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la aprobación de la R del S. 287, se le ordenó a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las condiciones físicas, sociales y de seguridad de los residenciales públicos ubicados en el Distrito Senatorial de San Juan; evaluar el estado de mantenimiento de las estructuras, servicios esenciales, vacantes, programas comunitarios y planes de rehabilitación; el uso y manejo de fondos; cumplimiento con las agencias y entidades que operan y administran los residenciales; así como evaluar sus planes de trabajo.

Luego de un análisis detenido, la Comisión de Vivienda y Bienestar Social rindió un Primer Informe Parcial, el 12 de enero de 2026. En ese Primer Informe Parcial, la Comisión de Vivienda y Bienestar Social detalló cada una de las vertientes que la Resolución del Senado 287 requiere investigar. Sin embargo, del propio informe se desprende que aún quedaba pendiente la información sobre los datos reales y las estadísticas de las querellas recibidas por la Administración de Vivienda Pública y las debidas resoluciones. La Comisión de Vivienda y Bienestar Social poseía en su agenda incluir esa información como parte del Informe Final. Recientemente, trascendió en los medios de comunicación, prensa e incluso en el correo electrónico de la Comisión, denuncias, señalamientos y preocupaciones referentes a aparentes casos de plomo en los complejos de vivienda pública. Ello representa una situación grave y sumamente seria que como Comisión de Vivienda y Bienestar Social deseamos investigar para incluirlo en un Informe Final de la presente Resolución del Senado 287. Por tal motivo, se entiende apropiado y razonable extender el término de tiempo con el que debe contar la Comisión de Vivienda y Bienestar Social para ejecutar completamente lo ordenado por el Alto Cuerpo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] **Enmendar** la Sección 3 de la R. del S. 287, según aprobada el 1 de octubre de 2025, para que lea como sigue:

“Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe *final* con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones en **[un término de ciento veinte (120) días luego de la aprobación de la presente Resolución] o antes del cierre de la 3ra Sesión Ordinaria**”.

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**R. del S. 421**

Por la senadora Barlucea Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 5 de la R. del S. 217, según **enmendada** [aprobada el 2 de junio de 2025], a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la aprobación de la R del S. 217, se le ordenó a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la política pública existente y necesaria referente al cuidado continuo y a las instituciones de cuidado de larga duración en Puerto Rico, en todas sus modalidades, incluyendo instituciones de cuidado diurno e instituciones residenciales.

No obstante, debido a lo abarcador de los temas y dado que la propia Resolución dispone un Comité para trabajar este asunto de tanta importancia, se concibió apropiado y razonable extender el término de tiempo con el que debía contar la Comisión de Vivienda y Bienestar Social para ejecutar completamente lo ordenado por el Alto Cuerpo. Asimismo, y a tenor con la amplitud del tema que está investigando la Comisión, se solicitó la facultad a rendir informes parciales sobre los mismos.

En conformidad se presentó la Resolución del Senado 285, aprobada por el Distinguido Cuerpo el 3 de septiembre de 2025. Así, el 16 de octubre de 2025[7] la Comisión de Vivienda y Bienestar Social radicó un voluminoso Primer Informe Parcial mediante el cual presentó una radiografía sobre la política pública existente y necesaria referente al cuidado continuo y a las instituciones de cuidado de larga duración en Puerto Rico, en todas sus modalidades, incluyendo instituciones de cuidado diurno e instituciones residenciales.

Empero, la Comisión de Vivienda y Bienestar Social continuó ampliando la participación de comentarios y ponencias [~~entorno~~] **en torno** a las políticas públicas existentes en los hogares o centros de Cuido Prolongado o Continuo en la población de adultos mayores. Además, la Comisión cuenta con múltiples memoriales explicativos, así como con el compromiso **de** varios entes administrativos y organizaciones. El Senado de Puerto Rico recibió el Primer Informe Parcial, el 23 de octubre de 2025. Actualmente, la Comisión de Vivienda y Bienestar Social continúa recibiendo información de personas y de entidades que aportan elementos a considerar que son valiosos de cara al establecimiento de una nueva política pública que culmine con una mejor calidad de vida para con la población de adultos mayores. Además, la Resolución del Senado 217 dispone de un comité de trabajo para un mayor análisis y propuestas. En ese sentido, existe la intención por parte de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social de realizar una Vista Ejecutiva con agencias y organizaciones para producir un borrador de la legislación que atempere la política pública existente, por lo que[7] se entiende

apropiado y razonable ampliar el término de tiempo con el que debe contar la Comisión de Vivienda y Bienestar Social para ejecutar completamente lo ordenado por el Ilustre Cuerpo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] **Enmendar** la Sección 5 de la R. del S. 217, según **enmendada** [~~aprobada el 2 de junio de 2025~~], para que lea como sigue:

“Sección 5.- La Comisión podrá rendir informes parciales sobre los asuntos investigados y deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes del cierre de la **[2da Sesión Ordinaria] 3ra Sesión Ordinaria**”.

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Moran Trinidad ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de 30 días, a partir de la aprobación de esta moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 800 Proyecto del Senado 806.”

El senador Reyes Berríos ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga hasta el 5 de febrero del 2026 para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: El Proyecto del Senado 811.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se aprueben los anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Héctor Joaquín Sánchez.

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: Para unirme a la Moción 2026-0177, 0178, 0179, 0180, 0181, 0182, 0183, 0184, 0185. Y ya, esas serían todas, señor Presidente.

SRA. SOTO AGUILÚ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Para que se nos una al Anejo A

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. SOTO AGUILÚ: Perdón. Sí, al Anejo A.

SR. PRESIDENTE: ¿Al Anejo A? Si no hay objeción, que se haga constar.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Señor Presidente, aquí.

SR. PRESIDENTE: Compañero Gabriel González.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la Moción 2026-0234, 2026-0214.

- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se aprueban.
- SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, en el inciso c. hay una Moción...
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.
- SR. MATÍAS ROSARIO: ...una Moción por escrito de la senadora Moran Trinidad, para que se apruebe.
- SR. PRESIDENTE: ¿La solicitud del compañero es cuál? ¿Que se reciban? ¿Que se apruebe?
- SR. MATÍAS ROSARIO: Que se apruebe.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.
- SR. SANTOS ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. MATÍAS ROSARIO: En el inciso d., hay una Moción por escrito del senador Reyes Berríos, para que se apruebe.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.
- SR. SANTOS ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Santos.
- SR. SANTOS ORTIZ: Para unirme a las Mociones 0187, de la 0191 a la 1204, a la 1207 a la 1211, de la 1211 a la 1216, y la 1220 a la 1232.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. ROSA RAMOS: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rosa.
- SR. ROSA RAMOS: Para unirme a las Mociones del Anejo A.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para aprobar las Mociones de la 214, y de la 233 a la 243.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. MATÍAS ROSARIO: Antes de continuar, para que se autorice a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes a continuar Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres mientras transcurre esta sesión.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir al senador Hernández Ortiz a la Moción 2026-0202, 2026-0203 y 2026-0204.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. MATÍAS ROSARIO: Unir a la senadora Marially González a las Mociones desde la 2026-191 hasta la 2026-198 y desde la 2026-0207 hasta la 2026-0211.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. MATÍAS ROSARIO: Para solicitar la autorización para que la Comisión de Salud continúe Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. MATÍAS ROSARIO: Autorización para que la Comisión de Ética celebre una Reunión Ejecutiva para atender la solicitud de inhibición en la Querrela 2026-01 en el Salón de Mujeres Ilustres.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir a este servidor al Anejo A.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir al senador Toledo al Anejo A.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir al senador González López a la Moción 2026-215.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir al senador Morales Rodríguez a la Moción 2026-216 a la 232.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Unir a la senadora Soto Tolentino a las Mociones 2026-216 hasta la 2026-232.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Unir al senador Juan Oscar Morales a la Moción 2026 a la 032.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes ha informado que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 923, solicitamos concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y que se incluya la medida en el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se concurre y que se incluya en el Calendario. Concurrida con las enmiendas de la Cámara al P. del S. 693. ¿No hay objeción? No hay objeción, se acuerda.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. MATÍAS ROSARIO: Hay medidas que se mantendrán en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. del S. 770).

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se proceda con la lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 758 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para adicionar una nueva Sección 3c en la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, con el propósito de declarar reservas agrícolas educativas, los terrenos adquiridos para la enseñanza agrícola en las escuelas pertenecientes al sistema público de educación; establecer la política pública que regirá las disposiciones de esta Sección; crear resoluciones de zonificación especial, para los terrenos aquí declarados como reservas agrícolas educativas; crear planes de desarrollo; delimitar las facultades del Secretario de Educación, con respecto a la implantación de esta Ley; y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación ofrece cursos en los niveles elemental, intermedio y superior para motivar a los estudiantes a que se interesen en la selección del adiestramiento de su predilección en los campos de la producción agrícola, agronegocios y manejo de los recursos naturales. Además, a los estudiantes se les ofrece la oportunidad de desarrollar sus cualidades de liderazgo mediante la participación en las actividades de la organización estudiantil Futuros Agricultores de América y en los proyectos agrícolas supervisados en la finca escolar y en el hogar.

La otra fase del Programa de Educación Agrícola es la oferta educativa ocupacional en la escuela superior. En este nivel los cursos son conducentes a una certificación ocupacional en el conglomerado de Agricultura, Alimentos y Recursos Naturales (AARN). Se procura adiestrar los recursos humanos que necesita el sector agrícola para contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico.

Por otra parte, la filosofía del Programa de Educación Agrícola está basada en el enfoque humanístico-cognoscitivo, enfatizando en el constructivismo. El Programa de Educación Agrícola es una disciplina educativa y científica que le sirve al estudiante en su incursión al mundo del trabajo e integración a la sociedad. Se fundamenta en el conocimiento de los recursos naturales, el ambiente, la agricultura y sus procesos, así como la comprensión de la cultura, y de la sociedad tecnológica en la cual estamos viviendo. Por esta razón, provee al estudiante diversas oportunidades para el aprendizaje relacionadas con la industria agrícola, los sistemas ambientales y la tecnología; y sus efectos en la sociedad pasada y presente, así como sus perspectivas futuras para satisfacer las necesidades y los deseos humanos.

A tenor con lo anterior, la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, sobre adquisición de terrenos para la enseñanza agrícola, dispone que los mismos están destinados exclusivamente para la enseñanza agrícola y el Departamento de Educación no puede variar su uso. No obstante, la Sección 3b de la Ley Núm. 19, antes citada, si autoriza al Secretario de Educación a ceder o transferir a agencias o instrumentalidades del gobierno estatal o a los gobiernos municipales cualquier propiedad adquirida en exceso a la que se requiere para los fines y propósitos bajo los cuales se realizó la compra, mediante certificación emitida por el por el Secretario de Agricultura donde conste, la necesidad de enajenar o variar su uso por causa justificada. Sin embargo, reitera que se mantiene la prohibición de enajenar o variar el uso de aquella porción de los terrenos adquiridos para la enseñanza agrícola.

Sabemos que, la misión del Programa de Educación Agrícola es capacitar al estudiante para que se integre productivamente a la sociedad, asumiendo posiciones de liderazgo y obteniendo carreras exitosas en los sistemas producción de alimentos y textiles, de recursos naturales y ambientales y en la agricultura local- global; proveyendo las competencias de vida y empleabilidad que le permitan tomar decisiones informadas a lo largo de su vida, ser responsable consigo mismo, promoviendo el respeto por la naturaleza, la vida, su identidad cultural y un ambiente de paz. Por ello, entendemos necesario asegurar a perpetuidad lo que son los predios, terrenos, fincas o porciones de estos que, en su momento, fueron adquiridos como parte del proceso de enseñanza de la educación agrícola. Estos terrenos funcionan como laboratorios, donde nuestros estudiantes son formados, a través del proceso de enseñanza \_ aprendizaje, con las destrezas, los conocimientos, valores y las habilidades que les permitirán ejercer tareas propias de la producción de cosechas y animales, la

agricultura sostenible, la protección del ambiente y los recursos naturales, la prestación de agro-servicios, el manejo, procesamiento y mercadeo de productos agropecuarios a futuro.

Así las cosas, esta Ley tiene el propósito de declarar reservas agrícolas educativas, los terrenos adquiridos para la enseñanza agrícola en las escuelas pertenecientes al sistema público educativo; de igual manera, establece la política pública que regirá las disposiciones de esta Ley, crea resoluciones de zonificación especial, para los terrenos aquí declarados como reservas agrícolas y planes de desarrollo, y delimita las facultades del Secretario de Educación, con respecto a su implantación.

Ciertamente, la preservación de las tierras agrícolas para el desarrollo sustentable, económico y educativo es de vital importancia para el Pueblo el Puerto Rico. Por tanto, esta Ley es cónsona con otras tantas leyes que, buscan establecer un balance entre todos los sectores de desarrollo económico en Puerto Rico, proveyendo el espacio para que estos se expandan a su máxima capacidad. La creación de diversas reservas agrícolas educativas a lo largo y ancho de Puerto Rico, es muestra de esta filosofía de apoyar a uno de los sectores de mayor potencial en generar ingresos y empleos para los puertorriqueños.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona una nueva Sección 3c en la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, que leerá como sigue:

*“Sección 3c.- Adquisición de terrenos para la enseñanza agrícola – Declaración de Reservas Agrícolas Educativas*

*Se declaran reservas agrícolas educativas todos aquellos terrenos, fincas o porciones de estos que hayan sido adquiridos para la enseñanza agrícola en las escuelas pertenecientes al sistema de educación pública.*

(a) *Declaración de Política Pública*

*Es la política pública del Gobierno de Puerto Rico, capacitar al estudiante para que se integre productivamente a la sociedad, asumiendo posiciones de liderazgo y obteniendo carreras exitosas en los sistemas producción de alimentos y textiles, de recursos naturales y ambientales y en la agricultura local- global; proveyendo las competencias de vida y empleabilidad que le permitan tomar decisiones informadas a lo largo de su vida, al igual que ser responsable consigo mismo, promoviendo el respeto por la naturaleza, la vida, su identidad cultural y un ambiente de paz.*

*El estudiante requiere ser formado, a través del proceso de enseñanza aprendizaje, con las destrezas, los conocimientos, valores y las habilidades que le permitan el desempeño de tareas propias de la producción de cosechas y animales, la agricultura sostenible, la protección del ambiente y los recursos naturales, la prestación de agro-servicios, el manejo, procesamiento y mercadeo de productos agropecuarios.*

*La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que todos aquellos terrenos, fincas o porciones de estos que hayan sido adquiridos para la enseñanza agrícola en las escuelas pertenecientes al sistema de educación pública, poseen un valor incalculable en cuanto a la enseñanza y a la agricultura se refiere y, por ello, deben ser conservados a perpetuidad, para los fines que motivaron su adquisición.*

(b) *Resolución de Zonificación Especial. –*

*La Junta de Planificación coordinará con el Departamento de Educación de Puerto Rico el procedimiento necesario para reservar y destinar aquellos terrenos, fincas o porciones de estos que hayan sido adquiridos para la enseñanza agrícola en*

*las escuelas pertenecientes al sistema de educación pública, para el desarrollo exclusivo de dichos propósitos. Dicho procedimiento incluirá todo lo relacionado al estudio de las tierras, la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial y cualquier otro procedimiento necesario para lograr los fines de la presente Ley. La resolución que se ordena deberá ser promulgada no más tarde de los cinco (5) años siguientes a la aprobación de esta Ley.*

(c) *Requisitos de la Resolución de Zonificación Exclusiva. –*

*La Zonificación Especial debe incluir, pero sin limitarse, lo siguiente: las tierras que actualmente tienen acceso a riego, aquellas que en el futuro puedan tenerlo y que se identifiquen como de valor agrícola. De igual forma, aquellas tierras que colinden con las identificadas como de valor agrícola y que sirvan de zonas de amortiguamiento, deberán estar incorporadas en la Zonificación Especial.*

(d) *Planes para el Desarrollo Agrícola. –*

*El Departamento de Educación, con la asistencia del Departamento de Agricultura elaborará, un plan para el desarrollo agrícola de las reservas aquí declaradas. Dicho plan se hará en coordinación con la Junta de Planificación de Puerto Rico y con cualquier otra agencia o entidad con jurisdicción, ya sea estatal o federal.*

*Este plan de desarrollo incluirá lo siguiente:*

1. *Delimitación del área de los terrenos que comprende la reserva agrícola educativa declarada y el deslinde específico de los mismos.*
2. *Programa y proyecciones necesarias para lograr el desarrollo agrícola educativo de los terrenos, a tenor con los propósitos consignados en esta Ley.*
3. *Permitir que las organizaciones del sector privado que agrupan a supermercados, distribuidores de alimentos y otros, se integren a la organización del plan de desarrollo con el propósito de crear garantías de mercadeo para los productos agrícolas que se generen desde estos terrenos. De igual forma, integrará a las organizaciones agrícolas con interés en la preservación y desarrollo de los terrenos declarados como reservas agrícolas educativas.*

(e) *Facultades del Secretario de Educación. –*

*El Secretario del Departamento de Educación podrá llevar a cabo acuerdos con otras entidades gubernamentales estatales y federales; así como con organizaciones no gubernamentales para el estudio, administración y manejo de las reservas agrícolas aquí declaradas. Queda, de igual forma, facultado para reglamentar los deberes y funciones necesarias para el cabal cumplimiento de esta Ley, siguiendo las leyes de reglamentación aplicables.”*

Artículo 2.- *Cláusula derogatoria.*

*Se deroga toda ley, o parte de ley, que sea incompatible con ésta.*

Artículo 3.- *Cláusula de Supremacía.*

*Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.*

Artículo 4.- *Cláusula de Separabilidad.*

*Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción y competencia, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.*

Artículo 5.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 758, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Positivo de la presente medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 758, tiene como propósito adicionar una nueva Sección 3c en la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, con el propósito de declarar reservas agrícolas educativas, los terrenos adquiridos para la enseñanza agrícola en las escuelas pertenecientes al sistema público de educación; establecer la política pública que regirá las disposiciones de esta Sección; crear resoluciones de zonificación especial, para los terrenos aquí declarados como reservas agrícolas educativas; crear planes de desarrollo; delimitar las facultades del Secretario de Educación, con respecto a la implantación de esta Ley

### **INTRODUCCIÓN**

La aprobación de esta medida resulta de gran importancia para Puerto Rico porque atiende un asunto medular en la formación de nuestros estudiantes y en la viabilidad futura del desarrollo agrícola del país: la protección a perpetuidad de los terrenos adquiridos históricamente para la enseñanza agrícola en el sistema público de educación. Estos espacios no son simples parcelas o propiedades del Estado; representan laboratorios vivos donde se desarrolla uno de los programas educativos más completos y significativos del Departamento de Educación: el Programa de Educación Agrícola.

Este Programa ofrece cursos desde nivel elemental hasta escuela superior, fomentando el interés de los estudiantes en la producción agrícola, los agronegocios y el manejo de recursos naturales, y permitiendo que desarrollen cualidades de liderazgo mediante experiencias prácticas en Futuros Agricultores de América (FAA) y en los proyectos agrícolas que realizan tanto en las fincas escolares como en sus hogares. Además, en el nivel superior provee una oferta educativa ocupacional conducente a certificaciones en el conglomerado de Agricultura, Alimentos y Recursos Naturales (AARN), adiestrando la fuerza laboral que el sector agrícola necesita para aportar al desarrollo económico de Puerto Rico.

Ese modelo educativo, fundamentado en el enfoque humanístico-cognoscitivo y el constructivismo, reconoce al estudiante como un ser activo que aprende desde la experiencia, la observación, el análisis y la integración de la ciencia y la tecnología. Por ello, las tierras agrícolas utilizadas como laboratorios de enseñanza tienen un valor educativo, formativo y social incalculable: es allí donde los estudiantes adquieren destrezas de producción de cosechas y animales, agricultura sostenible, protección del ambiente y recursos naturales, prestación de agro-servicios, y manejo y mercadeo de productos agropecuarios. En otras palabras, estos terrenos constituyen la base física indispensable para formar a la próxima generación de profesionales agrícolas y ciudadanos responsables, respetuosos de la naturaleza y capaces de integrarse productivamente a una sociedad cada vez más compleja.

No obstante, aunque la Ley Núm. 19-1944 ya establece que los terrenos adquiridos para la enseñanza agrícola están destinados exclusivamente a ese fin, también permite que el Secretario de Educación ceda o transfiera el exceso de terreno bajo ciertas condiciones. Aun así, la porción adquirida específicamente para fines educativos debe mantenerse inviolable, y esta medida reafirma y fortalece ese mandato al declarar formalmente estas áreas como reservas agrícolas educativas, dotándolas además de una zonificación especial y de planes de desarrollo que aseguren su preservación, uso adecuado y proyección futura.

La medida, por tanto, no solo refuerza la prohibición de variar el uso de estos terrenos, sino que crea un marco robusto que garantiza que estas fincas escolares se administren estratégicamente, con participación del Departamento de Educación, el Departamento de Agricultura, la Junta de Planificación y entidades privadas interesadas en apoyar el mercadeo de productos agrícolas. Esto permite integrar esfuerzos educativos, ambientales y económicos en beneficio del país.

Finalmente, la creación de reservas agrícolas educativas está en armonía con la política pública de desarrollo sustentable que reconoce la importancia vital de proteger tierras agrícolas para promover la autosuficiencia alimentaria, sostener industrias emergentes y generar oportunidades de empleo. Con esta medida, el Estado garantiza la preservación de espacios esenciales para la educación agrícola, mientras impulsa uno de los sectores con mayor potencial económico en Puerto Rico.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, en adelante, Comisión, como parte de la evaluación y análisis del P. del S. 758, solicitó memoriales al Departamento de Educación; Departamento de Agricultura; Departamento de Transportación y Obras Públicas; Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Ffiscal de Puerto Rico; Autoridad de Edificios Públicos; Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos. Al momento de la redacción del presente informe, no habíamos recibido el memorial explicativo de la Autoridad de Edificios Públicos; ni de la Oficina de Gerencia de Permisos.

#### **Departamento de Educación**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante DE) en su memorial explicativo sostiene que la educación agrícola es un pilar esencial dentro de su oferta ocupacional y técnica, no solo como preparación académica y profesional, sino también como una estrategia clave para atender los retos de seguridad alimentaria, sostenibilidad ambiental y desarrollo económico de la Isla; por ello, ha trabajado en la recopilación de datos, evaluación de necesidades y planificación de iniciativas que aseguren la pertinencia y solidez del programa.

El memorial detalla que la educación agrícola tiene una trayectoria histórica desde 1932, sustentada en un marco normativo que incluye la Ley Núm. 85-2018 y la Carta Circular 29-2021-2022, las cuales establecen que el programa debe contribuir a la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, la sostenibilidad agrícola, el desarrollo de destrezas de empleabilidad, la metodología de aprender haciendo y la formación de alianzas multisectoriales. El currículo del programa busca preparar a los estudiantes en producción agrícola, conservación ambiental, sostenibilidad y liderazgo, apoyado por experiencias prácticas como proyectos agroecológicos, huertos escolares, laboratorios agrícolas, programas de experiencias agrícolas supervisadas (PEAS) y la participación en la Organización Nacional FFA, que fomenta liderazgo, cooperativismo y servicio comunitario.

El Departamento expone que el programa persigue metas concretas como hacer pertinente la educación agrícola a todos los niveles, ampliar ofrecimientos en áreas como agrociencias y

biotecnología, integrar conocimientos tecnológicos y destrezas del siglo XXI, desarrollar ciudadanos con valores éticos, sociales y ambientales, mantener estándares de excelencia, fortalecer alianzas con el sector agrícola, universitario, industrial y comunitario, promover la libre empresa y contribuir al progreso socioeconómico y a la competitividad del país.

Según el memorial, el Programa de Educación Agrícola es una de las ofertas más significativas del Departamento, pues combina experiencias académicas y prácticas que han formado generaciones durante más de nueve décadas. En cuanto a la medida legislativa, el Departamento afirma que declarar reservas agrícolas educativas los terrenos destinados a la enseñanza agrícola representaría un logro trascendental para la educación y el desarrollo sostenible, al proteger espacios esenciales para la práctica agrícola y garantizar que futuras generaciones continúen formándose en contacto directo con la tierra, la innovación y la sostenibilidad. Sostiene que preservar estos terrenos reafirma el compromiso gubernamental con una educación integral y ambientalmente consciente que fortalece la seguridad alimentaria, promueve el emprendimiento rural y reconoce el valor de la agricultura como motor social y económico.

El Departamento resalta que los terrenos utilizados para educación agrícola poseen un valor incalculable, no solo por su potencial productivo, sino también porque funcionan como laboratorios vivos donde los estudiantes desarrollan competencias prácticas en producción de alimentos, manejo sostenible de recursos naturales e innovación agrícola. Asimismo, valora la zonificación especial propuesta, por entender que esta protegerá las tierras de usos incompatibles y asegurará su conservación a perpetuidad, lo cual es crucial frente a la presión urbanística y la pérdida de terrenos agrícolas.

El Departamento también reconoce como positivo el mandato de elaborar un plan de desarrollo agrícola que incluya al sector privado y a organizaciones agrícolas para garantizar la salida comercial de la producción generada en estas reservas, conectando la enseñanza agrícola con la economía real. Finalmente, el memorial destaca que facultar al Secretario de Educación para establecer acuerdos con agencias estatales, federales y organizaciones no gubernamentales permitirá ampliar colaboraciones y fortalecer el impacto educativo, concluyendo que el proyecto protege no solo terrenos, sino el futuro del país, al posicionar la educación agrícola como eje de sostenibilidad, seguridad alimentaria, identidad cultural e innovación, razón por la cual el Departamento considera que la medida debe ser aprobada.

### **Departamento de Agricultura**

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico (DAPR) expresó en su memorial, que la agricultura es uno de los pilares históricos, económicos y culturales del desarrollo del país, y afirma que desde mediados del siglo XX el sistema educativo ha reconocido el valor formativo de la enseñanza agrícola, ya que ofrece al estudiantado experiencias esenciales para desarrollar destrezas técnicas, científicas y empresariales. Por ello, el DAPR señala que los terrenos designados para la educación agrícola en las escuelas públicas han sido fundamentales para garantizar la continuidad de la enseñanza y producción agrícola en Puerto Rico.

El Memorial destaca que el DAPR y sus agencias adscritas promueven programas de educación e innovación dirigidos a fomentar resiliencia productiva, sostenibilidad y uso responsable de los recursos naturales. También impulsan la participación de jóvenes agricultores, el rescate de fincas subutilizadas y la integración de la educación agrícola desde temprana edad.

Explica que los terrenos utilizados para la enseñanza agrícola proporcionan experiencias directas a estudiantes y maestros, fomentan el autoconsumo y contribuyen a la seguridad alimentaria y la economía escolar. Bien desarrollados, estos terrenos pueden sostener una producción continua

durante todo el año, generando ahorros en la compra de alimentos e incluso ingresos adicionales mediante la venta de excedentes.

El DAPR expresa, que la Ley Núm. 19, *supra*, permitió la adquisición de parcelas agrícolas como laboratorios educativos, pero no estableció un marco claro para su manejo y protección. Enfatiza que la ausencia de esa clasificación hace que hoy estos terrenos estén vulnerables a procesos de disposición, abandono o reurbanización, lo que afecta su potencial educativo y su aportación al desarrollo agrícola local. Según el memorial, la presente medida atendería esta deficiencia al crear una nueva Sección 3(c) en la Ley 19, *supra*; para declarar formalmente Reservas Agrícolas Educativas. Con ello se garantizaría su utilización continua para fines académicos, de adiestramiento y para promover proyectos agrícolas sostenibles vinculados a la educación.

Asimismo, el DAPR resalta que la medida establece por primera vez una política pública clara dirigida a preservar y fortalecer la educación agrícola como herramienta de desarrollo económico, alimentario y educativo. Dicha política pública permitiría a Educación, Agricultura y la Junta de Planificación elaborar resoluciones de zonificación especial para cada reserva, garantizando su íntegro uso educativo y su protección a largo plazo.

El Memorial enumera las responsabilidades y funciones que deberán cumplir los terrenos declarados Reservas Agrícolas Educativas, entre ellas:

1. Mantenerse en uso exclusivo para fines educativos, de investigación y producción agrícola escolar.
2. Conservar su integridad territorial sin ser transferidos, vendidos o usados para otros fines.
3. Integrarse en proyectos agrícolas sostenibles y colaborativos entre el DAPR, Educación, la Universidad de Puerto Rico y otras instituciones.
4. Someterse a resoluciones de zonificación especial emitidas por la Junta de Planificación.
5. Contar con planes de manejo agrícola sostenible que incluyan huertos escolares, fincas didácticas o experimentales y programas de agroecología, ciencias de suelos, economía agrícola y educación técnica vocacional.

Respecto a la zonificación especial educativa, el DAPR detalla que la Junta de Planificación deberá incluir elementos como:

1. Clasificación territorial exclusiva bajo la designación “Zona Agrícola Educativa (ZAE)”.
2. Protección contra la reurbanización o cambio de uso no autorizado.
3. Normas de manejo sostenible de recursos.
4. Restricciones a la construcción que afecte la función agrícola-educativa.
5. Mecanismos para garantizar seguridad jurídica y planificación de largo plazo.

El Memorial subraya que será esencial crear un Plan de Reservas Agrícolas Educativas, que funcionaría como instrumento de planificación, administración y desarrollo. Dicho plan debe incluir inventario oficial de terrenos, diagnóstico de necesidades, análisis de infraestructura, proyecciones educativas, planes de uso y manejo, programas de adiestramiento técnico y actividades de integración escolar y comunitaria. El DAPR también menciona beneficios adicionales generados por huertos y terrenos escolares agrícolas, tales como mitigación de impacto urbano, creación de espacios verdes, reducción del calor, mejora en la calidad del aire, aumento de biodiversidad y fortalecimiento de la cohesión social y educativa.

Finalmente, el memorial expresa, que por años el DAPR ha apoyado el desarrollo de fincas escolares mediante entrega de árboles, semillas, materiales y apoyo curricular. También cita que el

Plan de Reorganización Núm. 4 de 2010 reafirma la responsabilidad del Departamento en liderar la política pública alimentaria del país. El DAPR concluye que la creación de Reservas Agrícolas Educativas es un paso fundamental para proteger el patrimonio agrícola-educativo de Puerto Rico, ya que la educación agrícola no solo es un componente académico sino también una inversión estratégica en sostenibilidad, seguridad alimentaria y desarrollo económico. Por todo ello, el Departamento de Agricultura avala y respalda la aprobación del P. del S. 758, reafirmando su compromiso con el futuro agrícola y educativo de la Isla.

### **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

El DTOP expone en su memorial, que luego de evaluar el contenido de la medida, este no posee jurisdicción directa ni autoridad regulatoria sobre los terrenos agrícolas ni sobre los procesos administrativos relacionados con su designación, conservación o manejo. La agencia explica que, aunque tiene bajo su custodia múltiples planteles escolares en desuso, dicha custodia no le confiere facultad alguna sobre la clasificación de terrenos, su protección, uso, planificación o conservación agrícola. Estas competencias, según expone el memorial, corresponden a otras entidades gubernamentales con autoridad específica en materia de planificación territorial, uso de terrenos y conservación agrícola.

No obstante, el DTOP expresa su respaldo a los objetivos del Proyecto del Senado 758, al reconocer que la preservación de las tierras agrícolas para fines educativos, económicos y de desarrollo sustentable es de vital importancia para Puerto Rico. El Departamento destaca que esta iniciativa promueve la conservación de los recursos naturales, fomenta el desarrollo sostenible y contribuye a la formación de las nuevas generaciones, alineándose con principios de planificación responsable y uso adecuado de los terrenos, así como con el fortalecimiento de proyectos educativos.

### **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Físcal de Puerto Rico (AAFAF)**

Desde la perspectiva fiscal, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) indica que la medida no crea nuevas estructuras administrativas ni asignaciones presupuestarias, y que las funciones requeridas se limitan a tareas de planificación y coordinación que deben evaluarse para determinar si pueden atenderse con los recursos ordinarios de las agencias. No obstante, expresa, que la implantación podría requerir personal especializado o apoyo técnico en áreas de planificación, zonificación y agronomía, por lo que resulta necesario solicitar comentarios formales al Departamento de Educación, la Junta de Planificación, el Departamento de Agricultura y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con el fin de precisar si la medida requiere recursos adicionales o afecta presupuestos vigentes.

AAFAF señala que el principio de neutralidad fiscal del Plan Fiscal exige que toda legislación se implante sin crear obligaciones no financiadas, y que el PS 758 sería compatible con dicho principio siempre que no requiera fondos adicionales ni enmiendas presupuestarias.

En atención a los comentarios de la AAFAF, fueron consultadas las agencias concernientes y se incluyen los comentarios como parte del análisis de la medida.

### **Junta de Planificación**

La Junta de Planificación explica en su memorial, que el proyecto persigue proteger aquellos terrenos, fincas o porciones adquiridas para enseñanza agrícola en escuelas públicas, en reconocimiento a su valor incalculable para la educación y la agricultura, por lo cual deben conservarse a perpetuidad. Para lograrlo, se propone que la Junta, en coordinación con el Departamento de Educación, emita una Resolución de Zonificación Especial en un plazo no mayor de cinco años, la

cual deberá incluir terrenos con acceso a riego, aquellos con vocación agrícola o que puedan tenerla en el futuro, así como tierras colindantes para zonas de amortiguamiento. Esta zonificación deberá delimitar áreas, establecer programas y proyecciones para el desarrollo agrícola educativo, e integrar al sector privado mediante organizaciones como supermercados y distribuidores para garantizar mercados para los productos generados.

Asimismo, se integrarán organizaciones agrícolas interesadas en la preservación de estos terrenos, mientras que el Secretario de Educación podrá celebrar acuerdos con agencias estatales y federales y organizaciones no gubernamentales para el estudio, administración y manejo de estas reservas, además de reglamentar deberes y funciones para cumplir con la Ley. La Junta relaciona la medida con el marco regulatorio vigente, incluyendo el Reglamento Conjunto aplicable a permisos y el concepto de Reserva Agrícola, definido como terrenos dentro de un área geográfica delimitada por la Junta en coordinación con el Departamento de Agricultura, que suelen ser agrícolas o pueden convertirse en agrícolas, e incluye terrenos no agrícolas cuyo desarrollo se controla para evitar efectos adversos.

También explica la función de las zonas de amortiguamiento, que protegen tanto el uso agrícola como recursos naturales dentro de la reserva, y detalla los criterios que deben considerarse al permitir usos en estas áreas, tales como proteger la integridad ecológica, las cuencas hidrográficas, la productividad agropecuaria, la salud y seguridad de los ocupantes, y garantizar la viabilidad y conveniencia del uso propuesto. Además, discute parámetros para distritos agrícolas, como el Distrito Agrícola Productivo (A-P), sus criterios de uso, limitaciones sobre cambios de calificación, y requisitos de diseño como segregaciones mínimas de fincas y dimensiones aplicables a construcciones, señalando que estos parámetros serían fundamentales para evaluar la idoneidad de los terrenos propuestos como reservas agrícolas educativas.

La Junta plantea que es necesario saber si los terrenos adquiridos por el Departamento de Educación cumplen con los criterios de continuidad agrícola, capacidad productiva y distancias de colindancia requeridas por reglamento, incluyendo zonas de servidumbre y amortiguamiento, y si pueden clasificarse adecuadamente bajo las categorías reglamentarias aplicables. Concluye expresando que la mera declaración de Reserva Agrícola Educativa mediante Zonificación Especial podría no ser el mecanismo idóneo para garantizar la preservación perpetua de estos terrenos según los fines que motivaron su adquisición, pero reitera su disposición para continuar colaborando con la Comisión y proveer cualquier información adicional necesaria.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico certifica que el P. del S. 758, no impone obligación económica alguna en los presupuestos de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Luego de un análisis exhaustivo de la medida y de los memoriales explicativos recibidos por las agencias concernidas, esta Comisión concluye que la aprobación de la medida resulta necesaria, pertinente y consistente con el interés público de la Isla. La evidencia recopilada demuestra de manera clara que los terrenos adquiridos históricamente para la enseñanza agrícola en el sistema público de educación poseen un valor educativo, social, ambiental y económico incalculable, y que su protección a perpetuidad es indispensable para garantizar la continuidad y fortalecimiento del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación.

El Departamento de Educación expuso de forma contundente que la educación agrícola constituye uno de los pilares más importantes de su oferta ocupacional y técnica, con una trayectoria de más de nueve décadas, sustentada en un marco normativo robusto y en un modelo pedagógico basado en la experiencia práctica, el liderazgo estudiantil y la integración de la ciencia, la tecnología y la sostenibilidad. La medida refuerza ese modelo educativo al asegurar la disponibilidad permanente de los terrenos que funcionan como laboratorios vivos de aprendizaje, sin los cuales sería imposible cumplir con la misión formativa del programa ni preparar adecuadamente a la próxima generación de profesionales agrícolas y ciudadanos comprometidos con la seguridad alimentaria y la protección de los recursos naturales.

De igual forma, el Departamento de Agricultura respaldó la medida al reconocer que la ausencia de una clasificación formal y de un marco claro de protección ha colocado estos terrenos en una situación de vulnerabilidad frente a procesos de disposición, abandono o reurbanización. El P. del S. 758 atiende directamente esa deficiencia al declarar formalmente Reservas Agrícolas Educativas los terrenos destinados a la enseñanza agrícola, establecer una política pública clara y ordenar la creación de resoluciones de zonificación especial y planes de manejo que garanticen su uso exclusivo para fines educativos, de investigación y producción agrícola escolar. Esta estructura normativa fortalece la educación agrícola como herramienta estratégica para el desarrollo económico, la sostenibilidad y la autosuficiencia alimentaria del país.

Por su parte, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, aunque reconoció no tener jurisdicción directa sobre la clasificación y manejo de terrenos agrícolas, expresó su respaldo a los objetivos de la medida, al coincidir en que la preservación de tierras agrícolas para fines educativos y de desarrollo sostenible es de vital importancia para Puerto Rico y se alinea con principios de planificación responsable y uso adecuado del suelo.

Desde la perspectiva fiscal, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico indicó que la medida no crea nuevas estructuras administrativas ni impone asignaciones presupuestarias adicionales, y que su implantación sería compatible con el principio de neutralidad fiscal del Plan Fiscal certificado, siempre que se ejecute con los recursos ordinarios de las agencias. Si bien recomendó evaluar aspectos operacionales y de coordinación interagencial, no identificó impedimentos fiscales que obstaculicen la aprobación del proyecto. En síntesis, el Proyecto del Senado 758 no se limita a declarar reservas agrícolas educativas, sino que establece una visión de política pública de largo alcance que integra educación, agricultura, planificación territorial y desarrollo sostenible. La medida protege espacios esenciales para la formación académica y técnica de miles de estudiantes, fortalece la seguridad alimentaria, fomenta el emprendimiento agrícola, promueve alianzas multisectoriales y salvaguarda un patrimonio educativo y agrícola que pertenece a Puerto Rico.

Por estas razones, esta Comisión concluye que la aprobación del P. del S. 758 es necesaria y responde al mejor interés público, al asegurar que la educación agrícola continúe siendo un motor de desarrollo económico, social y ambiental para las presentes y futuras generaciones.

A TENOR CON LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 758, tiene a bien recomendar la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Brenda Pérez Soto  
Presidenta  
Comisión de Educación, Arte y Cultura.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 785 y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley 156-2006, según enmendada, denominada “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto”, con el propósito de requerir la designación de espacios idóneos para la lactancia de personas recién nacidas que se encuentren bajo cuidado o tratamiento en las unidades neonatales de cuidado intensivo; y para decretar otras disposiciones complementarias.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~Las~~ Los pediatras coinciden mayoritariamente en que la leche materna es la fuente de nutrición óptima para ~~las~~ los bebés hasta los seis meses de edad, y un alimento cuya aportación al desarrollo de la infante es irremplazable durante sus primeros dos años.<sup>1</sup> A pesar de los avances logrados en la producción de fórmulas sintéticas que buscan sustituir la leche materna, ninguna fuente de nutrición ha logrado reproducir la matriz de beneficios bioactivos que provee la leche natural.<sup>2</sup> Igualmente, ha quedado demostrado que ~~las~~ los infantes ~~alimentadas~~ alimentados con leche materna en las unidades neonatales de cuidado intensivo son menos ~~propensas~~ propensos a desarrollar infecciones, sepsis y enterocolitis necrotizante. Además, muestran una marcada reducción en la colonización de organismos patogénicos.<sup>3</sup> Los estudios exponen que ~~las~~ los bebés ~~alimentadas~~ alimentados con leche materna permanecen menos tiempo en los hospitales.<sup>4</sup> También se ha documentado una mejoría sustancial en el desarrollo neurológico de ~~las~~ los bebés ~~prematuros alimentadas~~ prematuros alimentados con leche materna.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> JH Kim and S Unger, Canadian Paediatric Society, Nutrition and Gastroenterology Committee. *Paediatr Child Health*. 2010 Nov; 15(9): 595–598: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3009567/>.

<sup>2</sup> *Id.*

<sup>3</sup> *Id.* Véase, Wight NE. *Donor human milk for preterm infants*. J Perinatol. 2001; 21:249–54.

<sup>4</sup> Schanler RJ, Shulman RJ, Lau C. *Feeding strategies for premature infants: Beneficial outcomes of feeding fortified human milk versus preterm formula*. Pediatrics. 1999; 103:1150–7.

<sup>5</sup> Lucas A, Morley R, Cole TJ, Lister G, Leeson-Payne C. *Breast milk and subsequent intelligence quotient in children born preterm*. Lancet. 1992; 339:261–4.

Vohr BR, Poindexter BB, Dusick AM, et al. *Persistent beneficial effects of breast milk ingested in the neonatal intensive care unit on outcomes of extremely low birth weight infants at 30 months of age*. Pediatrics. 2007; 120:e953–e959.

Furman L, Wilson-Costello D, Friedman H, Taylor HG, Minich N, Hack M. *The effect of neonatal maternal milk feeding on the neurodevelopmental outcome of very low birth weight infants*. J Dev Behav Pediatr. 2004; 25:247–53.

Lucas A, Morley R, Cole TJ. *Randomised trial of early diet in preterm babies and later intelligence quotient*. BMJ. 1998; 317:1481–7.

A pesar de los claros beneficios médicos y del desarrollo que la lactancia supone para ~~las~~ los bebés que se encuentren bajo tratamiento en las unidades neonatales de cuidado intensivo; y del mandato legislativo que reconoce a las madres el derecho a que se facilite la lactancia materna a la persona recién nacida,<sup>6</sup> no todas las instalaciones médicas que proveen servicios perinatales cuentan con espacios idóneos de lactancia para ~~estas~~ estos recién ~~nacidas~~ nacidos. Urge, entonces, que se enmiende la “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto”, de manera que se garantice la existencia de espacios de lactancia adecuados, higiénicos y seguros a ~~las~~ los recién ~~nacidas~~ nacidos que se encuentren bajo cuidado o tratamiento en alguna instalación hospitalaria, incluidas las unidades neonatales de cuidado intensivo.

Con esta legislación, la Asamblea Legislativa interesa que se provea el mayor potencial de buena calidad de vida a toda nuestra niñez desde el nacimiento viabilizando la designación de espacios idóneos para la lactancia de personas recién nacidas que se encuentren bajo cuidado o tratamiento en las unidades neonatales de cuidado intensivo. ~~En la consecución de ese interés, implementamos una estrategia que, no sólo es congruente con la literatura científica, sino que da concreción a las aspiraciones del Pueblo de Puerto Rico según expresadas en el Artículo II, Sección 20 de la Constitución. Esa disposición reconoce el derecho de toda mujer en estado grávido o en época de lactancia y el derecho de todo niño, a recibir cuidados y ayudas especiales; así como el derecho de toda niña a la alimentación.~~

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley 156-2006, según enmendada, denominada “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- El padre y la madre de la persona que nace en situación de riesgo tienen los siguientes derechos:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) A que se facilite *–en un espacio físico adecuado, higiénico y seguro–* la lactancia materna a la persona recién nacida siempre y cuando no exista una condición apremiante que lo impida, *sin exclusión de las personas recién nacidas que se encuentren bajo cuidado o tratamiento en alguna instalación hospitalaria o unidad neonatal de cuidado intensivo; y a que se facilite la extracción de leche materna para la persona recién nacida en espacios físicos adecuados, higiénicos y seguros.*
- e) ...”Sección 2.- Protocolo Uniforme

El Departamento de Salud deberá establecer un Protocolo Uniforme para garantizar el cumplimiento y la aplicación consistente de esta Ley, en un término de ciento veinte (120) días desde su aprobación.

Sección 2 3.- Cláusula de separabilidad.

Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuere declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de dictamen adverso.

Sección 3 4.- Cláusula de vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

<sup>6</sup> Ley 156-2006, según enmendada, Artículo 5 (d).

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 785**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 785** propone enmendar el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley 156-2006, según enmendada, denominada “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto”, con el propósito de requerir la designación de espacios idóneos para la lactancia de personas recién nacidas que se encuentren bajo cuidado o tratamiento en las unidades neonatales de cuidado intensivo; y para decretar otras disposiciones complementarias.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, los pediatras coinciden mayoritariamente en que la leche materna es la fuente de nutrición óptima para los bebés hasta los seis meses de edad, y un alimento cuya aportación al desarrollo del infante es irremplazable durante sus primeros dos años. A pesar de los avances logrados en la producción de fórmulas sintéticas que buscan sustituir la leche materna, ninguna fuente de nutrición ha logrado reproducir la matriz de beneficios bioactivos que provee la leche natural. Igualmente, ha quedado demostrado que los infantes alimentados con leche materna en las unidades neonatales de cuidado intensivo son menos propensos a desarrollar infecciones, sepsis y enterocolitis necrotizante. Además, muestran una marcada reducción en la colonización de organismos patogénicos. Los estudios exponen que los bebés alimentados con leche materna permanecen menos tiempo en los hospitales. También se ha documentado una mejoría sustancial en el desarrollo neurológico de los bebés prematuros alimentados con leche materna.

A pesar de los claros beneficios médicos y del desarrollo que la lactancia supone para los bebés que se encuentren bajo tratamiento en las unidades neonatales de cuidado intensivo; y del mandato legislativo que reconoce a las madres el derecho a que se facilite la lactancia materna a la persona recién nacida, no todas las instalaciones médicas que proveen servicios perinatales cuentan con espacios idóneos de lactancia para estas recién nacidas. Urge, entonces, que se enmiende la “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto”, de manera que se garantice la existencia de espacios de lactancia adecuados, higiénicos y seguros a los recién nacidos que se encuentren bajo cuidado o tratamiento en alguna instalación hospitalaria, incluidas las unidades neonatales de cuidado intensivo. Con esta legislación, la Asamblea Legislativa interesa que se provea el mayor potencial de buena calidad de vida a toda nuestra niñez desde el nacimiento.

### ALCANCE DEL INFORME

Como parte del proceso de análisis y evaluación del **P. del S. 785**, la Honorable Comisión de Salud del Senado solicitó los comentarios sobre la medida a diversos componentes gubernamentales y no gubernamentales. Los memoriales recibidos y utilizados para el análisis de esta pieza legislativa son: el Departamento de Salud (DS), la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) y Metro Pavía Health System (MPHS).

Igualmente, se solicitaron los comentarios a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, la Asociación Médica de Puerto Rico, la Coalición para la Lactancia Materna en Puerto Rico, el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico (CMCPR), el Hospital Español Auxilio Mutuo de Puerto Rico, Inc., el Hospital Pediátrico Universitario, la Oficina del Procurador del Paciente (OPP), el Sistema de Salud Episcopal San Lucas y Doctors' Center Hospital Puerto Rico; no obstante, al momento de redactar este Informe, estos no han remitido los mismos.

A continuación, presentaremos un resumen de los argumentos y comentarios esbozados por las diferentes agencias y entidades consultadas durante el proceso de evaluación de la medida en referencia.

### **Departamento de Salud (DS)**

Luego de examinar la pieza legislativa de referencia, el **Departamento de Salud (DS)** presentó su memorial explicativo por conducto de su Secretario, Dr. Víctor M. Ramos Otero expresándose a favor de la aprobación de la medida.

Expuso que el Proyecto del Senado 785 se alinea directamente con su mandato constitucional y estatutario de velar por la salud y la seguridad de la población. Recordó que, conforme a la Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada y al Artículo IV, Sección 6 de la Constitución de Puerto Rico, le corresponde al Secretario de Salud dirigir la política pública en materia sanitaria y adoptar las medidas necesarias para prevenir enfermedades y proteger el bienestar colectivo.

Asimismo, el Departamento destacó que ha sido históricamente el principal impulsor de la política pública de lactancia materna en Puerto Rico, ofreciendo apoyo, educación y acompañamiento a las madres a través de múltiples programas institucionales. En ese contexto, reiteró que la lactancia materna es reconocida por la comunidad científica como la mejor fuente de nutrición para los bebés, al reducir significativamente el riesgo de infecciones, enfermedades crónicas y mortalidad infantil, además de generar beneficios sustanciales para la salud de las madres lactantes.

De igual forma, EN SU memorial explicó que la política pública sobre lactancia trasciende el ámbito individual y familiar, pues involucra entornos comunitarios, laborales y hospitalarios. A tales efectos, el Departamento detalló la labor de la Secretaría Auxiliar de Servicios para la Salud Integral mediante programas como la Sección de Madres, Niños y Adolescentes, el Programa de Visitas al Hogar, el Programa Familias Saludables, la iniciativa “Encuentro de mi Vida” y el Programa WIC, todos dirigidos a promover, proteger y sostener la lactancia materna como estrategia esencial de salud pública. Por otro lado, desde la perspectiva regulatoria, la Agencia señaló que los hospitales en Puerto Rico ya están sujetos al Reglamento 9184, el cual impone la obligación de contar con programas formales de lactancia, personal capacitado, políticas escritas y mecanismos de fiscalización. En ese sentido, explicó que el incumplimiento con estas disposiciones puede conllevar sanciones administrativas.

Referente al texto del Proyecto del Senado 785, el Departamento de Salud sostuvo que la enmienda propuesta al inciso (d) del Artículo 5 de la Ley 156-2006, fortalece la política pública vigente al garantizar espacios físicos adecuados, higiénicos y seguros para la lactancia y la extracción de leche materna, particularmente en unidades neonatales de cuidado intensivo. Aunque reconoció posibles retos de implantación en algunas instalaciones, señaló que ya existen ejemplos funcionales dentro del sistema de salud, por lo que la medida adelanta el interés público y el bienestar infantil.

**Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)**

Esta Ilustre Comisión tuvo la oportunidad de examinar los comentarios presentados por la **Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)** quien presentó su memorial explicativo por conducto de su Procuradora, Lcda. Astrid Piñeiro Vázquez, expresándose a favor de la aprobación de la medida.

Señaló, que la medida se circunscribe directamente dentro de su mandato legal de proteger los derechos, la dignidad y el bienestar integral de las mujeres, particularmente en asuntos relacionados con la maternidad y la salud materno-infantil. A tales efectos, explicó que el proyecto propone enmendar el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley 156-2006 con el fin de garantizar la designación de espacios idóneos para la lactancia, incluyendo a los recién nacidos que se encuentran bajo cuidado o tratamiento en unidades neonatales de cuidado intensivo.

Asimismo, la OPM destacó que, aunque la Ley 156-2006 reconoce el derecho a la lactancia durante el período de parto y posparto, no establece de forma expresa la obligación de proveer espacios físicos adecuados, higiénicos y seguros, particularmente en escenarios hospitalarios complejos. Esbozó que, en consecuencia, la ausencia de disposiciones claras ha generado barreras prácticas que limitan el ejercicio efectivo de un derecho ya reconocido. Desde esa perspectiva, la Procuradora aclaró que el proyecto no crea un derecho nuevo, sino que fortalece y hace exigible uno existente, en armonía con la política pública vigente.

De igual forma, el memorial subrayó que la medida está respaldada por evidencia médica y científica robusta, citando recomendaciones de organizaciones internacionales y profesionales que reconocen la lactancia materna como esencial para la salud neonatal, especialmente en bebés prematuros o de bajo peso. Enfatizó que la leche materna reduce riesgos de complicaciones severas, mejora el desarrollo neurológico, fortalece el apego materno-filial y resulta costo-efectiva al disminuir hospitalizaciones prolongadas y gastos en salud pública. Desde la perspectiva materna, también resaltó beneficios significativos en la prevención de diversas condiciones de salud.

Por otro lado, la OPM indicó que el Proyecto del Senado 785 armoniza plenamente con la Ley 87-2025, conocida como el Código de Lactancia de Puerto Rico, al operacionalizar su mandato en uno de los entornos más sensibles del sistema hospitalario. En ese sentido, destacó que la creación de espacios de lactancia no constituye una mera exigencia administrativa, sino un reconocimiento institucional de la maternidad como función social protegida y del deber del Estado de eliminar obstáculos que limiten su ejercicio. Finalmente, la Procuradora abordó el marco constitucional aplicable, señalando que, aunque la Exposición de Motivos hace referencia a una sección constitucional no vigente, el espíritu de la medida responde a la voluntad histórica de proteger derechos sociales, así como a disposiciones constitucionales actuales que garantizan la dignidad humana, la vida y la protección de la vida familiar. A la luz de lo anterior, recomendó ajustes técnicos a la Exposición de Motivos y la adopción de disposiciones que aseguren reglamentación interna y fiscalización efectiva, con el fin de garantizar que los espacios de lactancia cumplan con los estándares mínimos de privacidad, seguridad e idoneidad establecidos por ley.

**Metro Pavía Health System (MPHS)**

Recibimos, de igual forma, la ponencia de **Metro Pavía Health System (MPHS)** la cual presentó su memorial explicativo por conducto de la Lcda. Yamilette Vega Motta y la Lcda. Krystel Saez Merced, del Departamento Legal, en el cual se expresó a favor de la aprobación de la medida.

Relató, que la Ley de Acompañamiento se aprobó en el año 2006 con el fin de fomentar la creación de ambientes adecuados para los procesos de parto, nacimiento y post-parto, de manera que se atiendan las necesidades físicas y emocionales de la madre y se proteja la llegada de la criatura. Acentuó, que la Ley de Acompañamiento tiene el propósito de reforzar la política pública sobre la lactancia y el respeto a la decisión de la mujer de proveer como único alimento para su bebé la leche materna. *Id.*

Subrayó que, para lograr la consecución de dichos propósitos, el Artículo 3 de la Ley de Acompañamiento, establece múltiples derechos en protección de toda mujer embarazada durante el embarazo, parto y post-parto, entre los que se destacan: (1) ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado, garantizándole la privacidad e intimidad emocional durante todo el proceso; (2) estar acompañada por personas de su confianza y elección durante el trabajo de parto, en las salas de parto, en el parto y post-parto, siempre que los acompañantes no interfieran con las determinaciones médicas que tomen los profesionales de la salud; (3) tener contacto con el bebé dentro de la primera hora de nacido; (4) tener a su hijo en su habitación durante la permanencia en el hospital, siempre y cuando el recién nacido no requiera cuidados especiales; (5) ser informada desde el embarazo sobre los beneficios de la lactancia materna; (6) recibir apoyo para amamantar; y (7) recibir información sobre los beneficios de la buena nutrición.

Metro Pavía puntualizó que, cónsono con lo anterior, la reciente aprobación de la Ley Núm. 87-2025, conocida como Código de Lactancia de Puerto Rico se estableció como política pública que la lactancia materna es parte integral del derecho de las mujeres a su autonomía física y al cuidado de sus hijos. Planteó, que con esta Ley se reconoció el derecho de toda madre de escoger la lactancia como único método de alimentación para su hijo durante los primeros seis (6) meses de vida del infante, salvo que por la mejor práctica de la medicina y en beneficio de la salud del infante, se requiera la introducción de alimentos complementarios a la leche materna seguros y nutricionalmente adecuados.

Asimismo, Metro Pavía expuso, que el Código de Lactancia busca promover que en todas las instalaciones en las cuales se prestan servicios de salud a madres y niños, exista un ambiente favorable para la lactancia materna, en conjunto con personal capacitado y diestro en lactancia para ofrecer orientación, educación, apoyo y asistencia en la práctica de la lactancia.

Argumentó, además, que la Ley de Acompañamiento protege el derecho a que se facilite la lactancia materna, siempre y cuando no exista una condición apremiante que lo impida. Es de la opinión, que la enmienda propuesta al citado Artículo 5 de la Ley de Acompañamiento, a los efectos de que se extienda la protección del derecho a la lactancia a los recién nacidos que se encuentran en una unidad de cuidado intensivo neonatal, y de que se provea un espacio físico adecuado, higiénico y seguro para ello, es cónsona con el propósito de la Ley de Acompañamiento e incluso con el Código de Lactancia, ya que se protege el bienestar de los recién nacidos y de las madres lactantes.

Acentuó, que la leche materna es el alimento idóneo para el desarrollo óptimo del bebé y la lactancia promueve, entre otras cosas, el apego entre la madre y su bebé. En esa línea, reveló que los hospitales afiliados a Metro Pavía Health System con unidades de cuidado intensivo neonatal, existen cuartos designados de lactancia y, en los que no los tienen, a las madres se les permite lactar en la unidad de cuidado intensivo neonatal, siempre que no existan condiciones clínicas que impidan la lactancia.

Concluyó expresando que los doce (12) hospitales afiliados a Metro Pavía Health System favorecen la aprobación de la pieza legislativa objeto de evaluación.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Salud certifica que **el P. del S. 785** no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Luego del análisis detallado del **Proyecto del Senado 785** y de la evaluación de los memoriales sometidos por el Departamento de Salud, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y Metro Pavía Health System, esta Comisión de Salud identificó una serie de hallazgos sustantivos que sustentan la aprobación de la medida y orientan las recomendaciones que se formulan.

En primer término, los deponentes coincidieron en que la lactancia materna constituye un componente esencial de la política pública de salud materno-infantil en Puerto Rico. Tanto el Departamento de Salud como la Oficina de la Procuradora de las Mujeres expusieron que la evidencia médica y científica reconoce la leche materna como la fuente de nutrición óptima para los recién nacidos, particularmente para aquellos que se encuentran en unidades neonatales de cuidado intensivo. Se destacó que la lactancia reduce significativamente la incidencia de infecciones, sepsis y enterocolitis necrotizante, favorece el desarrollo neurológico y fortalece el vínculo afectivo temprano entre madre e hijo, lo cual incide positivamente en el desarrollo emocional y psicológico del menor.

De igual forma, la Comisión constató que, aunque la Ley 156-2006 reconoce el derecho a la lactancia durante el período de parto y posparto, dicho estatuto no establece de manera expresa la obligación de garantizar espacios físicos adecuados, higiénicos y seguros para el ejercicio efectivo de ese derecho en escenarios hospitalarios complejos, como las unidades neonatales de cuidado intensivo. Coincidimos en que esta omisión normativa ha generado desigualdades en la prestación de servicios y barreras prácticas que limitan el ejercicio pleno de un derecho ya reconocido por ley. En ese contexto, la Comisión avala el argumento de que el Proyecto del Senado 785 no crea un derecho nuevo, sino que fortalece y hace exigible uno existente, dotándolo de mecanismos concretos para su implementación.

Asimismo, los memoriales evidenciaron que la medida es consistente con el marco normativo vigente, particularmente con la Ley 87-2025, conocida como el Código de Lactancia de Puerto Rico. Tanto la Oficina de la Procuradora de las Mujeres como Metro Pavía Health System señalaron que el proyecto operacionaliza la política pública que reconoce la lactancia como parte integral de la autonomía física de la mujer y del derecho de la niñez a recibir cuidados especiales. La exigencia de espacios idóneos de lactancia responde a criterios de dignidad, equidad y salud pública, y no a consideraciones meramente administrativas.

Por otro lado, el Departamento de Salud aportó un análisis relevante desde la perspectiva regulatoria, destacando que los hospitales ya están sujetos al cumplimiento del Reglamento 9184, el cual impone obligaciones claras relacionadas con programas de lactancia, capacitación del personal y fiscalización. No obstante, la Agencia advirtió que la implantación de espacios físicos dentro de algunas unidades neonatales podría conllevar retos operacionales, por lo que recomendó considerar la viabilidad de las facilidades hospitalarias y la coordinación con el sector de salud. La Comisión tomó nota de estas consideraciones y observó que existen ejemplos funcionales dentro del sistema hospitalario que demuestran la viabilidad de la medida sin menoscabo de la seguridad clínica.

De igual manera, Metro Pavía Health System informó que sus hospitales afiliados ya cuentan con cuartos designados para lactancia o permiten la lactancia y extracción de leche dentro de las unidades neonatales cuando las condiciones clínicas lo permiten. Este señalamiento permitió a la

Comisión concluir que la medida no impone cargas irrazonables ni ajenas a la práctica hospitalaria actual, sino que promueve uniformidad, claridad y consistencia en la prestación de servicios de salud materno-infantil.

En atención a estos hallazgos, la Comisión de Salud recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 785, al entender que la medida fortalece la política pública vigente, promueve la salud y el bienestar de la niñez desde el nacimiento y garantiza condiciones dignas para el ejercicio de la lactancia materna en escenarios de alta vulnerabilidad clínica.

Con el propósito de fortalecer la implementación efectiva y armoniosa del **Proyecto del Senado 785**, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico incorporó como enmienda la obligación del Departamento de Salud de establecer un Protocolo Uniforme para garantizar el cumplimiento y la aplicación consistente de esta disposición.

### CONCLUSIÓN

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, luego de la consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe, **RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto del Senado 785** con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Juan Oscar Morales Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Salud”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 791 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

“Para crear el “Programa de ~~Internado~~ Pasantías Tecnológico Tecnológicas del Servicio Público”, para brindar experiencia práctica a los estudiantes universitarios en las agencias e intrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación digital del Gobierno de Puerto Rico constituye uno de los pilares fundamentales para lograr la eficiencia gubernamental y la competitividad en el siglo XXI. Las agencias gubernamentales dependen cada vez más de la tecnología para proveer servicios esenciales, garantizar la seguridad de los sistemas de información, optimizar el manejo de datos y diseñar soluciones basadas en inteligencia artificial que mejoren la toma de decisiones públicas.

Sin embargo, el sector público enfrenta un reto persistente, la escasez de talento capacitado en áreas tecnológicas clave, lo que limita su capacidad para innovar, proteger sus sistemas críticos y adaptarse a las nuevas demandas ciudadanas y regulatorias.

Las áreas de ciberseguridad, ciencia de datos, inteligencia artificial, desarrollo de software, ingeniería de sistemas y arquitectura de infraestructura tecnológica son, actualmente, las de mayor crecimiento en el mundo laboral. A pesar de ello, son también posiciones de difícil reclutamiento en

el gobierno debido a la alta competencia del sector privado, las condiciones salariales y la falta de experiencia práctica entre los egresados universitarios. Crear un puente efectivo entre la academia y el servicio público es una estrategia esencial para atender esta brecha y fortalecer las capacidades institucionales del Puerto Rico.

Conscientes de este panorama, es imperativo que se adopte un enfoque interagencial que unifique recursos y capacidades. La colaboración entre la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología (PRITS), el Departamento de Educación y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) resulta esencial para garantizar un programa integral que abarque desde la formación temprana en tecnologías emergentes hasta la inserción laboral efectiva en el sector público.

Por ello, establecer el Programa de ~~Internado Tecnológico~~ Pasantías Tecnológicas del Servicio Público permitirá a los estudiantes universitarios y egresados adquirir experiencia práctica en proyectos reales del gobierno, fomentando el desarrollo de la próxima generación de especialistas tecnológicos, fortaleciendo el capital humano de Puerto Rico y creando un ecosistema de talento preparado en áreas de difícil reclutamiento.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.— Creación del Programa de Internado Tecnológico del Servicio Público

Se ordena a la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico (PRITS), en conjunto con el Departamento de Educación y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), a crear e implementar un programa denominado “Programa de ~~Internado Tecnológico~~ Pasantías Tecnológicas del Servicio Público”, cuyo propósito será ofrecer a los estudiantes universitarios experiencia práctica en áreas relacionadas con la tecnología de la información, ciberseguridad, inteligencia artificial, ciencia de datos, infraestructura tecnológica y desarrollo de software.

Artículo 2.— Coordinación con instituciones académicas

PRITS, el Departamento de Educación y el DTRH establecerán acuerdos colaborativos con instituciones universitarias acreditadas en Puerto Rico ~~y Estados Unidos~~ autorizadas a ofrecer grados asociados, bachilleratos o maestrías en disciplinas tecnológicas, con el fin de reclutar estudiantes elegibles para participar en el programa.

Artículo 3.— Componentes del programa

El programa deberá incluir, como mínimo:

- a) La asignación de estudiantes a proyectos tecnológicos en agencias del gobierno central.
- b) Mentoría profesional por parte de personal especializado en las áreas antes mencionadas.
- c) Capacitación en estándares, protocolos y herramientas utilizadas en el servicio público.
- d) Colaboración con el DTRH para facilitar certificaciones ~~— y~~ adiestramientos ~~y oportunidades de empleo tras la culminación del internado.~~
- e) ~~Oportunidades de reclutamiento en plazas de carrera una vez completado el programa, cuando sea posible.~~

Artículo 4.— Informes

PRITS, junto al Departamento de Educación y el DTRH, deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa dentro de los ~~ciento veinte (120)~~ Ciento Ocheta (180) días siguientes al cierre de cada año fiscal, detallando el progreso del programa, el número de estudiantes participantes, las agencias involucradas, el impacto en el reclutamiento gubernamental y recomendaciones para su expansión.

#### Artículo 5. – Reglamentación

PRITS, en coordinación con el Departamento de Educación y el DTRH, adoptará la reglamentación necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Ley dentro de un término no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de su aprobación.

#### Artículo 6. Compensación

El Programa de Pasantía Tecnológica del Servicio Público será estructurado como una pasantía sin salario siempre y cuando el acuerdo con las instituciones involucre créditos curriculares por horas trabajadas o cumpla con algún requisito de graduación, conforme a la Ley 114-2022, conocida como la “Ley de Internados Justos de Puerto Rico”. No obstante la compensación se establecerá conforme a la referida ley.

#### Artículo ~~6.~~ 7. – Separabilidad

Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción, esto no invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley.

#### Artículo ~~7.~~ 8. – Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Proyecto del Senado 791**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para crear el “Programa de Internado Tecnológico del Servicio Público”, para brindar experiencia práctica a los estudiantes universitarios en las agencias e intrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

#### **INTRODUCCIÓN**

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico presenta este informe positivo sobre el Proyecto del Senado 791, el cual propone la creación del Programa de Internado Tecnológico del Servicio Público con el propósito de ofrecer experiencia práctica a estudiantes universitarios en áreas tecnológicas estratégicas dentro de las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico. La medida responde a una necesidad apremiante del servicio público de fortalecer sus capacidades institucionales ante los retos que impone la transformación digital y la creciente dependencia de sistemas tecnológicos para la prestación de servicios esenciales, la protección de información crítica y la modernización de los procesos gubernamentales.

El proyecto reconoce de manera expresa la brecha existente entre la formación académica y las necesidades reales del sector público en disciplinas de alto crecimiento y difícil reclutamiento, tales como la ciberseguridad, la ciencia de datos, la inteligencia artificial, el desarrollo de software y la infraestructura tecnológica. A través de un enfoque interagencial que articula los esfuerzos de la Puerto Rico Innovation and Technology Services, el Departamento de Educación y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la medida propone un mecanismo estructurado para integrar a

estudiantes universitarios y egresados en proyectos reales del gobierno, fomentando el desarrollo de talento local y creando un puente efectivo entre la academia y el servicio público.

La Comisión entiende que el Proyecto del Senado 791 adelanta una política pública dirigida a atender de forma estratégica la escasez de capital humano especializado en el Gobierno de Puerto Rico, al tiempo que promueve oportunidades formativas que fortalecen la preparación profesional de los estudiantes y contribuyen a la sostenibilidad del ecosistema tecnológico gubernamental. En ese contexto, la medida constituye una herramienta adecuada para apoyar los esfuerzos de modernización del Estado y para desarrollar una nueva generación de profesionales capacitados para atender las necesidades tecnológicas actuales y futuras del servicio público.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico analizó el memorial explicativo recibido por parte de Puerto Rico Innovation and Technology Services, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el departamento de Educación de Puerto Rico, de donde se desprende la posición expuesta de las instrumentalidades consultadas:

#### **Puerto Rico Innovation and Technology Service**

La Puerto Rico Innovation and Technology Service expuso su posición respecto al Proyecto del Senado 791, el cual propone la creación del Programa de Internado Tecnológico del Servicio Público. En el memorial, la agencia describe que la medida persigue ofrecer a estudiantes universitarios experiencia práctica en áreas tecnológicas dentro de las agencias gubernamentales, partiendo de la premisa de que la transformación digital del Gobierno es esencial para la eficiencia administrativa y que existe dificultad para reclutar personal especializado debido a la competencia del sector privado y la falta de experiencia práctica de los egresados.

PRITS señala que la materia objeto del proyecto ya se encuentra regulada por la Ley Núm. 187-2024 y la Ley Núm. 114-2022, las cuales establecen un marco normativo para los internados en el servicio público, incluyendo deberes de las agencias, derechos de los participantes y requisitos de compensación o crédito académico. A la luz de estas leyes, la agencia explica que ya adoptó un reglamento interno para administrar su propio programa de internados, aprobado el 12 de noviembre de 2025, mediante el cual estudiantes universitarios y postgraduados participan en proyectos tecnológicos reales del Gobierno bajo supervisión y mentoría profesional, cumpliendo con los objetivos formativos que persigue la medida legislativa.

El memorial expone además que la creación de un programa interagencial como el propuesto implicaría una estructura administrativa compleja, la coordinación de varias entidades y la necesidad de recursos fiscales y humanos adicionales con los que PRITS no cuenta. Asimismo, advierte que el lenguaje del proyecto que alude a oportunidades de reclutamiento en plazas de carrera podría prestarse a interpretaciones contrarias a los principios de mérito y a los procesos uniformes de reclutamiento establecidos en la legislación vigente sobre recursos humanos, aclarando que los internados no generan expectativa de empleo ni relación laboral.

En su conclusión, PRITS reconoce la importancia de fomentar el desarrollo de talento tecnológico, pero sostiene que no puede respaldar la aprobación del Proyecto del Senado 791 en ausencia de una asignación presupuestaria que viabilice su implantación. La agencia entiende que los objetivos del proyecto pueden alcanzarse eficazmente mediante la aplicación del marco legal existente y el fortalecimiento de los programas internos ya establecidos en las agencias, como el que actualmente administra PRITS.

### **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos expone su posición sobre el Proyecto del Senado 791, que propone la creación del Programa de Internado Tecnológico del Servicio Público con el fin de ofrecer experiencia práctica a estudiantes universitarios en agencias e instrumentalidades públicas. En el memorial, la agencia expone que su análisis se realiza a la luz de su marco jurídico orgánico y de su función como entidad encargada de velar por el cumplimiento de la legislación laboral y la promoción de oportunidades de empleo, reconociendo la importancia de la transformación digital del Gobierno y la necesidad de atender la escasez de talento en áreas tecnológicas clave.

El DTRH destaca que la medida se enmarca dentro de una política pública ya existente sobre internados, particularmente la Ley Núm. 114-2022, Ley de Internados Justos de Puerto Rico, la cual establece requisitos claros sobre compensación, duración, supervisión y derechos de los participantes. En ese contexto, el memorial subraya que dicha legislación prohíbe los internados sin compensación económica y exige que estas experiencias sean remuneradas, como mínimo, conforme al salario mínimo aplicable o mediante un estipendio equivalente. La agencia advierte que, según redactado, el Proyecto del Senado 791 no dispone mecanismos para la compensación de los participantes, por lo que no armoniza con lo dispuesto en la Ley Núm. 114-2022.

Asimismo, el memorial analiza la relación de la medida con la Ley Núm. 8-2017, Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, señalando que la política pública en materia de adiestramiento y desarrollo del personal público se encuentra centralizada en la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos. El DTRH sostiene que los asuntos relacionados con la administración de recursos humanos en el sector público, incluyendo adiestramiento y profesionalización, corresponden a dicha oficina, por lo que entiende que la OATRH debe tener un rol esencial en cualquier iniciativa de esta naturaleza.

En conclusión, aunque el DTRH expresa que coincide con la intención general del Proyecto del Senado 791, concluye que no apoya su aprobación tal como está redactado. La agencia recomienda que la medida sea enmendada para armonizarla con la legislación vigente sobre internados, clarificar los mecanismos de compensación, e integrar a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos como componente esencial del programa propuesto.

### **Departamento de Educación de Puerto Rico**

El Departamento de Educación de Puerto Rico expone su marco constitucional y legal como entidad responsable de la educación pública primaria y secundaria, resaltando su deber de promover una educación de excelencia que prepare a los estudiantes para continuar estudios postsecundarios y para su eventual inserción en la fuerza laboral.

En su análisis de la medida, el Departamento describe que el proyecto persigue ofrecer a estudiantes universitarios y egresados experiencia práctica en áreas tecnológicas estratégicas dentro de las agencias e instrumentalidades públicas, con el fin de fortalecer el capital humano del Gobierno ante la creciente dependencia de la tecnología y la escasez de talento especializado en disciplinas como ciberseguridad, ciencia de datos, inteligencia artificial, desarrollo de software e ingeniería de sistemas. El memorial señala que la propuesta contempla una coordinación interagencial entre PRITS, el DEPR y el DTRH, así como acuerdos con instituciones académicas acreditadas, mentoría profesional, capacitación en estándares del servicio público, informes anuales a la Asamblea Legislativa y la adopción de reglamentación en un término de 180 días.

No obstante, el Departamento sostiene que el proyecto carece de un elemento esencial al no incluir una asignación presupuestaria que garantice la compensación económica de los estudiantes subgraduados y graduados que participarían en los internados, lo cual pone en riesgo la viabilidad del programa y la equidad hacia los participantes. Además, entiende que la medida resulta redundante frente a la Ley Núm. 187-2024, que ya establece un marco legal para la creación y administración de programas de internado en el servicio público, y que la duplicidad normativa podría generar confusión administrativa, burocracia innecesaria y fragmentación de esfuerzos institucionales.

En su conclusión, el Departamento de Educación reconoce que la intención de fomentar la experiencia práctica en áreas tecnológicas es válida y necesaria, pero afirma que el Proyecto del Senado 791 carece de los elementos indispensables para garantizar su éxito, como la falta de asignación presupuestaria. Por estas razones, el Departamento de Educación no avala la aprobación del Proyecto del Senado 791.

### IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Art. 1.007 de la Ley 7-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión suscribiente certifica que la medida objeto de este informe no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Aun cuando en los memoriales presentados por las agencias concernidas se expresaron reservas respecto a la aprobación del Proyecto del Senado 791, particularmente en lo relacionado con la ausencia de una asignación presupuestaria específica para la compensación de los participantes, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial entiende que dichas preocupaciones han sido debidamente atendidas mediante las enmiendas introducidas al texto original del proyecto. En su versión enmendada, la medida aclara de forma expresa la estructura operacional del programa, armonizándolo con la Ley 187-2024, Ley 114-2022 y con el Reglamento para Administrar el Programa de Internados de Puerto Rico Innovation and Technology Service.

La Comisión estima que estas enmiendas atienden de manera directa la principal objeción planteada por las agencias, al tiempo que preservan el propósito fundamental de la medida de ofrecer experiencia práctica a estudiantes universitarios en áreas tecnológicas críticas para el servicio público. Asimismo, entiende que el programa propuesto constituye una herramienta legítima de política pública para fomentar el interés del estudiantado en el servicio público, exponerlos a las necesidades reales de las agencias gubernamentales y fortalecer, a mediano y largo plazo, el capital humano del Gobierno de Puerto Rico en áreas de difícil reclutamiento.

En vista de lo anterior, y considerando que el proyecto enmendado armoniza su alcance con las realidades operacionales del Gobierno, sin menoscabar su objetivo formativo y estratégico, la Comisión recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 791, según enmendado, por entender que adelanta una política pública razonable, viable y alineada con los esfuerzos de transformación digital y modernización del servicio público.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto del Senado 791**, recomendando su aprobación **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña**.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Wilmer Reyes Berríos  
Presidente  
Comisión de Ciencia, Tecnología  
e Inteligencia Artificial”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 162, sometido por la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 178, sometido por la Comisión de Vivienda y Bienestar Social.

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Vamos a pasar a los Turnos Iniciales.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante con los Turnos Iniciales.

#### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

SR. PRESIDENTE: Compañero Molina Pérez.

SR. MOLINA PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Se acercan grandes cambios y vemos cómo ahora hay un conflicto interno entre cada delegación por la Reforma Contributiva. La Gobernadora no está muy contenta por las peticiones que se hicieron. Pero, Gobernadora, yo tengo que explicarle de forma pragmática por qué es que lo estamos haciendo. Se le está solicitando la tabulación de los gastos que usted dijo que van a representar un ahorro. Pues yo le voy a dar una muestra de los ahorros de la Gobernadora. Esto que ustedes están viendo aquí es un vaso, eran los vasos desechables que estaba dando la Compañía de Turismo en las Fiestas de la Calle San Sebastián, el vaso desechable. Vean esto, se ve muy lindo, es metálico, vertimos un líquido a menor temperatura y cambia de color. ¡Qué grande, qué grande son!

Esto es un vaso que en el mercado puede tener un costo superior a dos (2), tres (3) veces un paquete de vasos desechables, pero la Compañía de Turismo decide utilizar los cambios en colores por las transformaciones termales como algo para resaltar, no sé si es caché o qué, pero sepan todos ustedes que estos eran los vasos que estaban votando en las Fiestas de la Calle San Sebastián. Y cuando uno computa el gasto público en este tipo de inversión podemos identificar donde están esos ahorros, Gobernadora.

Y me parece, y se lo voy a decir con las manos llenas de tanto problema que tenemos, si el Secretario de Hacienda llega a renunciar en los próximos días por lo que se alega, Gobernadora, este servidor será uno de los que peticione que se interpele al Secretario para que diga si recibió presiones externas y si es cierto que el señor Domenech lo agarró por la corbata frente a todo el mundo porque no están de acuerdo de la forma con que este ser humano responsablemente se presentó ante nosotros. Nosotros sabemos múltiples cosas porque hemos podido y hemos logrado tener buena relación con cada una de las personas sin importar los partidos políticos y la ideología. Y si es cierto que esto

ocurrió, pues yo creo que, señor Francisco Domenech, usted debería ir ya enviando su carta de renuncia.

El Secretario de Hacienda simplemente no pudo contestar algo básico. Ustedes identifican doscientos veintipico de millones en ahorros, lo que se le pidió fue la tabulación para llegar al número base que plasmaron, porque de algún lugar ellos tuvieron que haber identificado las partidas de ahorro. No hubo respuesta, aún no hay respuesta y el rumor que está corriendo es que va a renunciar el Secretario de Hacienda por lo que yo les acabo de decir.

De eso ocurrir, señora Gobernadora, se acaba de marcar el colapso final a una administración pública que nunca arrancó. Pero, ¿qué arrancó? La malversación de fondos a través de compañías como la de Turismo. La misma que estaba en España; la misma que pide vasos termales para botarlos, desechables, con un colorcito como el del Proyecto Dignidad cuando está frío; cuando está caliente, gris, como el panorama que está generando la Gobernadora sobre este país.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Compañero Matías Rosario.

SR. MATÍAS ROSARIO: Seguimos, Presidente. Vamos a declinar el turno.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Pues entonces voy a pedirle al compañero Carmelo que presida un momentito para yo consumir un turno.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

-----

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros senadores. Quiero abordar tres temas, tres aspectos que me parece que son importantes que se han estado discutiendo durante esta semana y creo que corresponde ponerlos en la perspectiva correcta.

Durante estos días hubo alegaciones en los medios de comunicación donde había señalamientos de senadores de diversos partidos que tienen familiares trabajando en la Legislatura y señalaba unos casos de la Cámara y unos casos del Senado. Obvio, comenzó el tema a tratar de politizarse con la intención de agitar la pelea que típicamente algunos medios de comunicación promueven para tener titulares y tener audiencia. En ausencia de ese tipo de noticia, si es que puede llamársele así, pues no tienen audiencia y entonces pues quieren de alguna manera demonizar y de alguna manera atacar a personas que son familiares de legisladores aquí.

Y me parece que el Comisionado Residente hizo unos planteamientos de que él propondría que se eliminara este tema de lo que él llama el nepotismo. Para mí resulta algo contradictorio que, en mi caso, yo tengo un niño de, va a cumplir ahora 3 años. Si yo recibo con regocijo el nacimiento de un hijo, entonces cómo voy a censurar a otro padre que quiera lo mejor para su hijo y que de alguna manera procure su bienestar. Me parece que hay mezquindad en eso. Y no tan solo mezquindad, inmadurez. Quien no conoce bien la paternidad, pues entonces de manera festinada trata de señalar a otros padres.

Y yo tengo que decir que en el caso del Senado de Puerto Rico hubo algunos señalamientos - y digo esto con el mayor respeto, y no lo conversé con ninguno, pero lo voy a decir hoy aquí-. En el caso del senador Juan Oscar Morales, su hijo trabajaba en el Senado antes de que él llegara aquí,

primero. Y yo no tengo duda de que el compañero Juan Oscar Morales es un excelente padre y que Luis Oscar, si hijo, es un excelente hijo.

De igual manera en el caso del compañero senador Josean Santiago, trató de hacerse una denuncia y le pusieron una presión mayor porque el Presidente del Partido Popular era el que estaba detrás de eso. Que, a propósito, utiliza el gancho de su abuelo para la oportunidad de la candidatura, pero las demás familias del Partido Popular, pues no, esas no merecen nada, esas merecen solamente la censura cuando conviene políticamente.

Y yo no tengo duda de que el compañero Josean Santiago, a quien conozco hace muchos años y tengo -digamos- una amistad con él y con su familia, es un padre excepcional y que su hijo, que estaba trabajando en la Comisión, pues estaba haciendo un trabajo correcto y adecuado y que también había sido un servidor público electo, previo a ocupar ese cargo.

Así que no veo razón por la cual alguien quiera censurar que se reclute a una persona.

Lo mismo ocurrió con el compañero Luis Daniel Colón, que hubo señalamientos porque pidió una dispensa, al amparo de la ley, para su señora madre, que es una funcionaria que conoce el tema.

Y presumo que posteriormente en el Partido Popular le pondrán presión al compañero José Luis Dalmau, porque su hermana labora aquí en el Capitolio desde hace muchísimos años.

Me parece que hay una gran concentración de hipocresía cuando se trata de atacar la familia de personas electas que, personas que están trabajando. Ninguno de los señalamientos fue dirigido a la capacidad de la persona, ninguno de los señalamientos fue dirigido a que no estaban haciendo el trabajo. De hecho, todos y cada uno hicieron un trabajo excepcional, y no porque lo diga yo, lo que hay es que buscar los récords, mirarlos.

Así que la denuncia iba contra el vínculo familiar. Repito, yo sería mezquino si yo recibo con regocijo a mi hijo y entonces denuncio que otro padre de alguna manera quiera lo mejor para sus hijos. Pero, y sé que el compañero Santiago tratando, tratando no, protegiendo a su hijo, tomara una decisión, y él también, el hijo del senador, y eso se respeta también.

Esa es la muestra de la capacidad y madurez que el Presidente del Partido Popular no tiene. Esa es la paternidad que el Presidente del Partido Popular no conoce, la que demostró el compañero Josean Santiago y los demás compañeros aquí.

Así es que la prensa siempre habrá de criticar y de señalar, pero ningún señalamiento iba dirigido ni a la capacidad ni que no estuviera haciendo su trabajo, era mero vínculo familiar.

Y si vamos entonces a ver en muchos de los medios de comunicación hay familiares de los periodistas y de los miembros de los medios. Y entonces van a decir, ah, bueno, pero es que son fondos públicos. Sí, pero ninguno de ellos les preguntó a los auspiciadores de la empresa si estaban de acuerdo.

Así que esa flojera, esa incapacidad de poder defender lo justo es lo que demostró el Presidente del Partido Popular cuando hizo los señalamientos que hizo ahora, máxime cuando su familia ha estado en la palestra pública y en la política por tanto tiempo.

Así que ninguno de mis compañeros senadores de ninguna delegación tenía porqué sentirse mal ni porqué sentirse incómodo, porque el único señalamiento que se hizo fue del vínculo, ninguno fue dirigido al trabajo. Hay personas que no son familiares de los compañeros o de las personas que son electas o que ocupan posiciones electas que no trabajan, que no producen, esos son los que deberíamos sacar.

Así es que vaya mi apoyo a todos los senadores que, haciendo uso de lo que dispone la ley, dieron una oportunidad a alguno de sus familiares. Y no se trata de que yo los quiera defender, es que si es una disposición legal que lleva tanto tiempo y que no ha habido cuestionamientos de ninguna clase contra los familiares, excepto solamente ahora que quieren señalar que cargan el apellido del

funcionario. Bueno, pues entonces la pregunta es si ese es el Puerto Rico justo que queremos. O si lo que se pretende entonces es que si alguna persona por tener algún vínculo familiar o de afinidad con algún legislador o con algún alcalde o con algún funcionario electo entonces debe irse de Puerto Rico y no tener ninguna oportunidad.

De nuevo, celebrar la llegada de un hijo, formidable, nos regocija a nosotros también, pero entonces censurar que otro padre quiera proteger o darles una oportunidad a sus hijos eso es hipocresía y demagogia política. Eso es precisamente desconocimiento de lo que es la verdadera paternidad y de lo que es la verdadera hombría y de lo que es liderato. Porque si usted va a moverse hacia donde sopla el viento, como alguna gente ocurre en Puerto Rico, particularmente en la política, pues entonces usted no es líder, usted lo que es una veleta.

Así que yo quería dejar eso claro porque todos los compañeros que están aquí ninguno tiene porqué bajar la cabeza y ninguno de sus familiares tampoco. Hicieron el trabajo y estaban conforme a la ley y no había ningún señalamiento de su desempeño, por el contrario, reconocimiento por su desempeño.

En segundo lugar, yo quería abordar el tema de la Reforma Contributiva. La compañera Migdalia Padilla ha tenido largas vistas y en la Cámara igual el compañero Eddie Charbonier. Nosotros hicimos un requerimiento de información y cada cual aquí tendrá su punto de vista sobre lo que es, lo que debe incluir o lo que no debe incluir la Reforma Contributiva. Lo que yo les puedo asegurar a ustedes es que, número uno, es nuestro ánimo aprobar una Reforma Contributiva de la manera más responsable que podamos. Nosotros no tenemos prisa por que se apruebe. Nosotros lo que queremos es que cuando se apruebe la inmensa mayoría de los puertorriqueños se beneficie de un alivio contributivo real.

La Reforma Contributiva se presentó el 12 de enero. Hoy es 29 de enero, apenas dos semanas y se ha trabajado. Estamos pidiendo la Reforma Contributiva desde el año pasado, el récord es claro. Así que creo que en dos semanas se ha avanzado mucho y los requerimientos que ha hecho tanto la Cámara como el Senado no son para confrontar a la Gobernadora o para tener diferencia con ella. Nosotros tenemos que documentar un informe con la data, los números, las justificaciones, las proyecciones correctas, de modo que no tan solo sea el beneficio para un año, que es este año que se supone que comience el beneficio, sino para que en años futuros pueda mantenerse el beneficio, como lo ha hecho siempre el PNP.

Ninguno de los gobernadores del Partido Popular, de Hernández Colón para acá presentó una Reforma Contributiva, ninguno, ninguno de los del Partido Popular y las veces que han sido mayoría tampoco. Así que no nos hacen falta consejos del cinco por ciento (5%), como han hecho los compañeros del Partido Popular, porque en una situación donde tenemos una confrontación con la Junta de Control Fiscal porque en las agencias hace falta personal, falta equipo, faltan servicios, se pretende cortarles el cinco por ciento (5%) más.

Y alguna gente pues entonces quiere criticar el tema de FITUR y de España y de la inversión. Se acordarán del Pabellón de España de don Rafael Hernández Colón y de todas las demás actividades que ha hecho el Partido Popular cuando ha sido Gobierno.

Así es que el requerimiento que se hace a las agencias del Ejecutivo para que se provea información no es de mala fe, es un requerimiento basado en la prudencia y en la responsabilidad que tenemos de documentarlo por si tenemos que enfrentarnos a la Junta, como lo hicimos cuando la Junta pretendía eliminar el Bono de Navidad. Y en aquel momento -algunos de mis compañeros están aquí- yo le hice frente a un Gobierno del PNP y el Senado derrotó tres (3) veces la pretensión de eliminar el bono y de todas aquellas cosas que pretendía la Junta, lo derrotamos tres (3) veces y tuvo un costo político, pero nosotros no negociamos principios y valores por voto.

De igual manera, el cuatrienio pasado cuando se pretendía recortar las pensiones de los jubilados, el Partido Nuevo Progresista no era la Mayoría, pero los votos del PNP fueron los que provocaron el Plan de Ajuste de Deuda, porque el Partido Popular, que tenía doce (12), no tenía los votos para aprobarla. Así que el PNP sacó la cara por los jubilados y se recortaron las pensiones por el lenguaje de las enmiendas que propusimos nosotros los del PNP. Porque vino de la Cámara, dominada ampliamente por el Partido Popular, con recortes para los pensionados y con un montón de impuestos y aquí lo detuvimos. Y de los catorce (14) votos que obtuvo el Plan de Ajuste en el Senado, la mayoría eran del PNP, porque solamente cinco (5) o seis (6) del Partido Popular estaban a favor, los demás le votaron en contra.

Así que nosotros tenemos autoridad moral para exigir, para cuestionar, para preparar un documento que esté a la altura que Puerto Rico merece. Y que cada senador y cada senadora aquí, independientemente del partido que milite, vote con la conciencia ilustrada. Y que cada puertorriqueño que se vaya a afectar positivamente o de cualquier otra manera por la Reforma Contributiva pueda mirar el documento y entender cuál fue el razonamiento que hubo para aprobar lo que se aprobó y cuáles fueron los retos que hubo que enfrentar para, no tan solo para la Junta, sino en términos fiscales.

Así es que nosotros vamos a seguir trabajando y nuestra función como Asamblea Legislativa es aprobar una legislación.

Para los que están planteando que hay que aprobarla rápido porque si no van a tener la capacidad de programar y de tener todo el andamiaje listo para poder atender el tema contributivo y aquel contribuyente que radica temprano porque quiere el reintegro rápido, eso es un problema del Ejecutivo, si lo hubiesen radicado más temprano tendríamos más tiempo y no hubiese estos problemas. Lo advertimos desde septiembre del año pasado.

Así que nosotros no vamos a estar aquí a la carrera porque alguien se demoró un poco más de la cuenta. Nosotros vamos a esperar y vamos a atender.

Y yo le doy gracias a Dios que tenemos a la compañera Migdalia Padilla que es una persona muy conocedora del tema presupuestario, tantos años manejando la Comisión de Hacienda y discutiendo estos temas con profundidad y con seriedad, y yo estoy seguro que el resultado neto del trabajo que está haciendo ella y todos los miembros de la Comisión de Hacienda, pues, será de orgullo para todos nosotros.

Por último, la Ley de los vehículos todoterreno. Yo estoy seguro que este va a ser el próximo tema que van a querer usar para agitar la pelea, de quiénes son los buenos y quiénes son los malos. Bueno, pues, la política pública que se debe establecer tiene que tener como principio cardinal, por encima de cualquier otra consideración, la seguridad de todos los puertorriqueños. La complacencia por meramente complacer nunca debe ser el principio rector de ninguna legislación que se atienda en la Asamblea Legislativa y muchísimo menos en este Senado.

Es de conocimiento público que hay vehículos que el propio fabricante establece en un sello engomado que adhiere al vehículo que no está apto o que no es apto para la red vial de Puerto Rico. El que lo construyó ha dicho que no es apto para la red vial y entonces alguien aquí en Puerto Rico pues quiere por encima de eso. La respuesta a eso, por lo menos de mi parte, es no. Porque si bien quisiéramos complacer y queremos que todo el mundo obtenga el esparcimiento o la actividad recreativa o deportiva que quiera disfrutar con su familia la pueda hacer libremente, eso no está por encima del interés de tener seguridad y asegurarnos de que los menores y los adolescentes puedan disfrutar en un área donde su vida no corra peligro o su integridad física. Son miles los casos que hemos visto de accidentes, de muertes, de graves heridas que han sufrido jóvenes en este ejercicio o en este disfrute de los vehículos todoterreno.

Entonces se pretende en un proyecto que nosotros pongamos en las manos del Secretario de DTOP, del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que él reglamente y él establezca cuáles sí y cuáles no. Si se acuestan soñando eso tendrán un triste despertar. La respuesta a eso es no.

Y si algunas personas que disfrutan de estos vehículos se molestaran, pues qué bueno que están vivos para que se molesten, qué bueno que están vivos para que comprendan; si se quieren enojar porque los queremos proteger, bueno, eso es parte de lo que se llama responsabilidad. Lanzarlos al abismo y olvidarnos de que hay unos controles que tienen que mantenerse para que estén seguros, para que sus padres los reciban en sus hogares por la noche, para que sus familiares y todas las personas que son seres queridos lo reciban y no tengan el temor de que vayan a perder la vida, está por encima de una “trillita” o de una carrerita.

Y yo escuché a mi compañero Héctor Joaquín Sánchez y algunos de los compañeros que están en la Comisión que maneja este tema correctamente manejar el asunto.

Así que me imagino que ese será el próximo tema donde van a exigir que, van a querer agitar la pelea de los ricos contra los pobres, los blancos contra los negros, los liberales contra los conservadores y toda la cosa. Pero no hay nada mejor que una conciencia tranquila y saber que estamos haciendo las cosas correctamente. Y si puede demostrarse que hay áreas donde se pueden utilizar estos vehículos sin peligro y conforme a las disposiciones con las especificaciones que establece el fabricante, bien; pero si no, la respuesta es no. No importa de quién sea la promesa.

La promesa nuestra es que vinimos a trabajar por el mejor Puerto Rico, no vinimos a complacer a cualquier costo, venimos a trabajar con un alto sentido de responsabilidad y procurando que nuestra gente tenga la capacidad de entender eso. Y yo estoy seguro que el pueblo de Puerto Rico es juicio y la inmensa mayoría de los puertorriqueños entiende este tema de los vehículos todoterreno.

Así que no vamos a caer ni al chantaje mediático ni a las corridas ni a nada de eso, no, en el caso mío. Y hablo por mí y yo estoy seguro que muchos de los compañeros de todas las Delegaciones piensan igual. A veces a los seres que uno quiere y uno ama tiene que decirle que no, precisamente porque los quiere.

Así es que, sobre esos tres temas, sé que a veces los medios de comunicación prefieren la insinuación y hacer ver que hay guerras o hay diferencias y que todo está mal. No. Estamos trabajando y, en el caso del Senado, lo hacemos con el mayor sentido de responsabilidad y al costo que corresponda hacer, que corresponda tener, actuar conforme a nuestra conciencia y conforme a lo que es correcto.

No sería la primera vez que alguna gente luego de una elección dice, caramba, aquel político tenía razón. Es preferible eso, a que nos recuerden, a que recuerden a un político como un imbécil, como un politiquero o como uno que es demagogo, una veleta que se mueve conforme al viento y no tiene ni principios ni valores.

El día que nos vayamos de aquí nos iremos con la frente en alto porque lo hicimos bien y podríamos mirar hacia el pasado llenos de orgullo y respeto, independientemente de los resultados electorales que, por lo que veo, nuevamente en el 2028 van a ser muy bueno para nosotros.

Muchísimas gracias.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Vamos a pasar a la discusión de Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 758, titulado:

“Para adicionar una nueva Sección 3c en la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, con el propósito de declarar reservas agrícolas educativas, los terrenos adquiridos para la enseñanza agrícola en las escuelas pertenecientes al sistema público de educación; establecer la política pública que regirá las disposiciones de esta Sección; crear resoluciones de zonificación especial, para los terrenos aquí declarados como reservas agrícolas educativas; crear planes de desarrollo; delimitar las facultades del Secretario de Educación, con respecto a la implantación de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: Señor Presidente.

SR. MATÍAS ROSARIO: La medida viene acompañada con enmiendas en el informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas que contiene el informe del Proyecto del Senado 758.

El compañero Héctor Joaquín Sánchez tiene un turno.

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias.

Desde el 1932 en nuestras escuelas del Departamento de Educación en Puerto Rico se educa en las fincas escolares diferentes modalidades en el currículo de educación agrícola, entiéndase, hay un currículo de arte y cultura, un currículo de industrias pecuarias, entre otras modalidades.

Desde el 1932, hace 93 años, en nuestras escuelas se transforman vidas, en nuestras escuelas se desarrollan líderes de la agricultura. Cuando en el 2019 fui nombrado Secretario, 2017, fui nombrado Secretario Auxiliar para dirigir todas las escuelas vocacionales tuve la dicha de defender en la Carta Circular estos cursos que lamentablemente la Secretaria corrupta en ese entonces, Julia Keleher, quería eliminar de golpe y porrazo los cursos de educación agrícola, entre otras materias no ocupacionales.

Hoy vemos que nuestras fincas escolares, que al igual que el maestro de educación física tiene las canchas escolares, la finca escolar, mientras que la cancha escolar para los maestros de educación física es el salón de clase, mientras que para la maestra de artes culinarias la cocina es su salón de clase, pues para nosotros los maestros de educación agrícola, los agrónomos que estamos en las escuelas, la finca escolar es nuestro salón de clases.

Y hemos visto recientemente como lamentablemente directores que no tienen el valor y el amor a la patria y el amor a la agricultura han intentado cambiar nuestra finca escolar, o sea, eliminar nuestro salón de clase para convertirlo en un estacionamiento o para sembrar cemento para otras cosas.

Cómo es que nosotros nos quejamos que nuestros niños hay que enseñarle a labrar la tierra y lamentablemente tenemos estos directores a veces que vienen con esta filosofía arcaica y no quieren que nuestros niños desarrollen destrezas tan importantes, como ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en nuestras fincas escolares.

Es por eso que hoy dispongo y le solicito a este Honorable Cuerpo su endoso y aprobación al Proyecto del Senado 758 para que conservemos esas fincas escolares como reservas agrícolas, educativas. Y puedo dar ejemplo, en la Escuela Jesús T. Piñero del Barrio Carruzo de Carolina, una escuela en donde desde octavo grado la agrónomo Diana Vélez me enseñó a amar la tierra y que me inspiró a convertirme en un agrónomo que hoy día soy y maestro de agricultura que ejercí durante veintitrés (23) años.

Así que, al igual que quiero conservar la escuela, la finca escolar de la Escuela Jesús T. Piñero de Carruzo de Carolina, lo quiero hacer con la Escuela Eugenio María de Hostos, por ejemplo, en Arecibo, compañera senadora y compañeros senadores de Arecibo; o la Escuela de Caguana o Ángeles, en donde, por ejemplo, la José Vizcarrondo utilizamos todas las agencias, nos unimos en aquel entonces, 2022, y logramos transformar esa finca escolar en un enorme laboratorio de cultivo de café, pitahaya, producción de cerdo, entre otras hortalizas.

Así que, compañeros, está en peligro la agricultura de Puerto Rico si seguimos sembrando cemento en nuestras fincas escolares. No permitamos que estos laboratorios, estos salones de clase...

En Comerío, me acuerdo la Escuela Palomas, que está en el Barrio Palomas, en Orocovis, y así en un sinnúmero de pueblos en Puerto Rico, que nosotros conservamos todavía ciento dieciséis (116) escuelas con cursos de educación agrícola.

Así que, compañeros senadores, vamos a hacerle justicia a nuestros maestros de agricultura que están cansados de defender lo que es necesario para poder seguir haciendo un cambio generacional y enseñarle a nuestros jóvenes y a nuestros niños que amar la patria se comienza labrando la tierra y produciendo nuestros productos agrícolas.

Les solicito encarecidamente un voto a favor del Proyecto del Senado 758.

Y a mis compañeros maestros de agricultura, sepan ustedes que tienen aquí un colega maestro y agrónomo que va a defenderlos siempre, porque el norte de nosotros es transformar la vida de nuestros estudiantes a través de la agricultura.

Esas son todas mis palabras, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Queremos expresar que la Delegación del Partido Independentista no solamente vota a favor, sino que consigna su más decidido apoyo a los propósitos del Proyecto ante nuestra consideración, que propone que se declaren reservas agrícolas educativas las fincas adscritas a instituciones del Departamento de Educación.

Este Proyecto permite sobre todo aclarar el alcance de la Ley 19 de 1944, que pensaríamos debería ser protección suficiente para estos espacios, pero ha resultado no serlo.

Actualmente la Ley dispone que aquellas fincas agrícolas designadas como tales tienen que preservar su uso a menos que exista un acuerdo entre el Secretario de Educación y el Secretario de Agricultura para que ese espacio por causas justificadas se entregue a un municipio o a otra entidad gubernamental. Y aclara la Ley en el texto vigente que causa justificada es únicamente que se deje de dar el curso de agricultura en esa escuela.

Pero lo que hemos visto recientemente, específicamente el año pasado en una escuela del área Este, es que hay directores o directoras de escuela disponiendo con absoluta liberalidad y en algunos casos con auténtica crueldad hacia el estudiantado y hacia el personal docente de los espacios dedicados a la agricultura. Tuvimos la oportunidad de entrevistar el pasado año, por información que nos llegó a través de las redes sociales, un maestro que tuvo que padecer la destrucción del huerto que había trabajado con mucha ilusión con sus estudiantes porque el Alcalde interesaba convertir ese espacio, esa finca agrícola en un estacionamiento.

De aprobarse esta medida y de lograrse la colaboración franca de la Junta de Planificación que ha expresado algunas reservas, la declaración de finca agrícola tendría entonces un peso mayor en ley y permitiría que esos espacios continúen sirviendo al propósito para el que fueron adquiridas y que necesitan además de la aprobación de esta legislación que el Departamento de Educación cubra las plazas que necesitamos de maestros y maestras dedicadas a la agricultura. Que esos cursos cuenten con las herramientas y con los recursos suficientes y que se incentive la participación de toda la comunidad escolar.

Reiteramos nuestro apoyo al Proyecto del Senado 758.

SR. MOLINA PÉREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Molina Pérez.

SR. MOLINA PÉREZ: Muchas gracias, Presidente.

Felicito al compañero Héctor Joaquín por este gran Proyecto y te quiero dar las gracias personalmente porque vengo de una escuela agrícola y fui testigo de cómo tú puedes coger a un niño y entrenarlo para que pueda entender que toda la naturaleza se convierta en un recurso si uno tiene la capacidad de comprenderlo y aprender a utilizarlo.

Estas escuelas han estado desprotegidas, he sido testigo cómo utilizan todos estos espacios para desarrollar estacionamientos o cualquier otras prácticas que no van con el índole agrícola.

Pero esto debe ser cónsono con un programa de planificación dentro del Departamento de Educación para que en las zonas agrícolas se fortalezca este tipo de estudio, pero para que se le pueda dar la oportunidad de que estos estudiantes se desarrollen, incluyendo poder utilizar estas propias escuelas como campos de práctica para ellos lograr grandes licencias.

Así que espero que esto continúe y que no se quede solo aquí, que cuando vayamos a lo pragmático, que son seiscientas mil (600,000) cuerdas que tenemos de carácter agrícola, las personas que se eduquen en estas escuelas puedan utilizarlas y que no se dejen estas seiscientas mil (600,000) cuerdas guardadas para que hagan algún tipo de inventario y luego se las cedan a entidades de lucro sin fin que no siembran un cacahuate, pero se le donan mil (1,000) y dos mil (2,000) y cinco mil (5,000) cuerdas de terreno y siguen dentro de la Junta de Planificación como si fuesen zonas agrícolas y se han convertido en lugares de vacación, de lujo y de placer.

Así que estaremos consignando nuestro voto a favor de la medida y nos vamos a unir también a la medida del compañero.

Muchas gracias, compañeros. Son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

## **ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 4, línea 7,

después de “pública.” añadir “En caso de cierre operacional del plantel escolar cesa automáticamente la declaración, uso, reserva y zonificación de reserva agrícola especial.”

Página 6, líneas 20 a la 21,

eliminar todo su contenido

Página 6, línea 22,

después de “Artículo” eliminar “3” y sustituir por “2”

Página 7, línea 3,

después de “Artículo” eliminar “4” y sustituir por “3”

Página 7, línea 7,

después de “Artículo” eliminar “5” y sustituir por “4”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 758, según ha sido aprobado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 785 (Segundo Informe), titulado:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley 156-2006, según enmendada, denominada “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto”, con el propósito de requerir la designación de espacios idóneos para la lactancia de personas recién nacidas que se encuentren bajo cuidado o tratamiento en las unidades neonatales de cuidado intensivo; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Proyecto del Senado 785, se aprueban.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo...

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 785, de la autoría de la Delegación del Partido Independentista, propone enmendar la “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto” con el propósito de requerir que existan espacios idóneos para la lactancia para las personas, los bebés recién nacidos que se encuentran bajo cuidado o tratamiento en unidades neonatales.

Radiqué este Proyecto a petición de una persona muy conocida en la radio que mucho de ustedes conocerán, el técnico de WKAQ, José “Chelo” Rivera, que me contó de la experiencia de su familia cuando nació su pequeña hija, estuvo internada en intensivo neonatal y, una vez dan de alta a la madre, el proceso de lactancia se vuelve terriblemente difícil y aún en un espacio hospitalario diseñado específicamente para bebés recién nacidos en condiciones vulnerables, no hay un lugar para la extracción de leche materna. Esta es una anomalía que va en contra de lo que debe ser la función del hospital, muy en particular de las unidades neonatales intensivas y de lo que es ciertamente la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

Así que con esta aclaración a la Ley de Acompañamiento, que ha recibido el visto bueno de todas las entidades cuya comparecencia se reseña en el informe, esperamos aclarar esa laguna que existía en la Ley y de esta manera asistir a las familias que ya se encuentran en una situación tremendamente angustiosa. Tener un bebé o una bebé recién nacida en intensivo es una experiencia muy dura, privar a la madre de la posibilidad de que se le alimente con leche materna aumenta esa profunda desazón. Y esperamos, por lo tanto, que esta medida contribuya a continuar ampliando la conciencia necesaria en el país sobre la lactancia como la manera ideal de alimento para los niños y niñas recién nacidos.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 785, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 791, titulado:

“Para crear el “Programa de ~~Internado~~ Pasantías Tecnológico ~~Tecnológico~~ Tecnológicas del Servicio Público”, para brindar experiencia práctica a los estudiantes universitarios en las agencias e intrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Proyecto del Senado 791, se aprueban.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

después de “de” eliminar “Internado Tecnológico” y sustituir por “Pasantías Tecnológicas”

Página 4, línea 2,

después de “Ciento” eliminar “Ocheta” y sustituir por “ochenta”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Reyes.

SR. REYES BERRÍOS: Gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes a todos los compañeros.

Hoy nos encontramos ante una medida que mira directamente al futuro de Puerto Rico, donde la innovación, el talento joven y el servicio público caminan de la mano.

El Proyecto del Senado 791 representa una oportunidad concreta para fortalecer nuestro Gobierno, modernizar nuestras instituciones y al mismo tiempo abrir puertas de desarrollo profesional a nuestra juventud universitaria.

Este Proyecto reconoce una realidad innegable. Vivimos en una era donde la tecnología es el motor de la eficiencia gubernamental, la seguridad de la información y la calidad de los servicios que recibe nuestro pueblo.

SR. PRESIDENTE: Un momento, compañero. Disculpe.

SR. REYES BERRÍOS: Gracias, señor Presidente.

Áreas como la ciberseguridad, la Inteligencia Artificial, la ciencia de datos y el desarrollo de sistemas ya no son opcionales, son esenciales. Sin embargo, el Gobierno de Puerto Rico enfrenta una escasez de talento especializado en estas disciplinas. El Programa de Internado Tecnológico del Servicio Público viene precisamente a atender esa necesidad de forma estratégica.

Más allá de ofrecer una experiencia práctica a nuestros estudiantes, esta medida construye un puente sólido entre la academia y el servicio público; permite que nuestros jóvenes participen en proyectos reales, enfrente retos concretos y desarrollen destrezas que los preparen para el mundo laboral moderno, a su vez nuestras agencias se beneficien del conocimiento fresco, la creatividad y la energía de una nueva generación comprometida con el progreso de Puerto Rico.

Las enmiendas incorporadas al Proyecto han armonizado la medida con leyes vigentes sobre internados, asegurando su viabilidad, transparencia y cumplimiento con los derechos de los participantes. Con ello se atienden responsablemente las preocupaciones levantadas por las agencias sin perder de vista el propósito fundamental de esta iniciativa.

Compañeros senadores, esta medida no es un gasto, es una inversión en nuestros recursos más valiosos; nuestra gente, nuestros jóvenes. Es una inversión en el talento local, en la modernización del Gobierno y la construcción de un Puerto Rico más competitivo en la economía digital.

Aprobar el Proyecto del Senado 791 es apostar por una nueva generación de profesionales comprometidos con el servicio público, es avanzar hacia un Gobierno preparado para los retos tecnológicos del Siglo XXI, es darles a nuestros jóvenes la oportunidad de crecer, aportar y transformar la isla desde adentro.

Por estas razones les exhorto a respaldar esta medida con entusiasmo y convicción, porque su impacto positivo se sentirá no solo en nuestras agencias, sino en el futuro de Puerto Rico.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Para un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Aunque esta servidora siempre está a favor de toda oportunidad para estudiantes, para la tecnología, me honra estar en ese Comité de Inteligencia Artificial y tenemos muchas cosas que hacer con la tecnología, quiero traer a la atención el informe que trae esta medida. Las posiciones de PRITS, del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y del Departamento de Educación.

PRITS vino en contra y expuso que esto ya está regulado por la Ley Núm. 187 del 2004 y la Ley Núm. 114 del 2022. Y explicó que ya tiene un reglamento interno para administrar su propio programa de internados aprobado el 12 de noviembre de 2025, enténdase hace varios meses. Y este reglamento que se aprobó en noviembre, mediante el cual estudiantes universitarios y post graduados participan en proyectos tecnológicos reales del Gobierno bajo supervisión y mentoría profesional.

Además de eso, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos se presentó en contra. Su argumento es que la Ley 114 de 2022 no permite internados pasantías sin remuneración. Y recomendaron que la medida fuera enmendada para armonizarla con esa legislación vigente sobre internados, clarificar los mecanismos de compensación e integrar la OATRH como parte esencial del componente del Programa. Y si bien le añadieron un lenguaje en la parte relacionada a la compensación, me parece que al no eliminar la disposición que dice “sin salario”, queda eso pendiente.

De otro lado, el Departamento del Trabajo recomendó que se incluyera a la OATRH como parte del componente y no se hizo.

El Departamento de Educación sostiene que el Proyecto no tiene, no incluye una asignación presupuestaria que garantice la compensación económica de los estudiantes, lo cual pone en riesgo la viabilidad del Programa y la equidad hacia los participantes. Y volvemos, a que entiende que la medida resulta redundante frente a la Ley Núm. 187-2004, que establece un marco legal para la creación y administración de programas de internados en el servicio público.

En resumen, la idea de tener espacios es una. Pero el Programa de Pasantía, de acuerdo de la medida, será sin salario, siempre y cuando el acuerdo con las instituciones involucre créditos curriculares por horas trabajadas o cumpla con requisitos de graduación. Sin embargo, luego establece que la compensación se establecerá conforme a la referida Ley 114-2022.

En resumen, el propio informe de la medida las agencias que comparecieron muestran una incongruencia y estuvieron en contra –si eso se pudiera ver–, lo traigo para aclaración de los compañeros.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 791, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MATÍAS ROSARIO: Hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe al título, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Hay enmiendas en Sala en el título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título al Proyecto del Senado 791.

## ENMIENDA EN SALA

### En el Título:

Línea 3, después de “e” eliminar “instrumentsalidades” y sustituir por “instrumentalidades”

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, en torno a la Resolución del Senado 162, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de la iluminaria vial en las carreteras estatales del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla y la responsabilidad de LUMA Energy en el mantenimiento y reparación de dicha infraestructura.”

## “INFORME FINAL

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo el Informe Final de la R. del S. 162.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

**La Resolución del Senado 162** tiene como objetivo ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de la iluminaria vial en las carreteras estatales del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla y la responsabilidad de LUMA Energy en el mantenimiento y reparación de dicha infraestructura.

### **INTRODUCCIÓN**

La exposición de motivos de la R. del S. 162 explica que, en los últimos meses, múltiples comunidades del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla han levantado serias preocupaciones respecto al estado deficiente de la iluminación en diversas carreteras estatales. Añade el autor de la medida que la falta de alumbrado no solo incrementa la probabilidad de accidentes vehiculares, sino que también propicia un ambiente más vulnerable a la actividad delictiva, particularmente en zonas rurales o de alto tránsito.

Por tal razón, la R. del S. 162 tiene el propósito de investigar el estado de la iluminaria vial en las carreteras estatales del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla y buscar que medidas correctivas se pueden implementar para el beneficio de la seguridad pública.

### **ALCANCE DEL INFORME**

A través de este informe se presentará el resultado de la investigación en torno al estado de la iluminaria vial en las carreteras estatales del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla y la responsabilidad de LUMA Energy en el mantenimiento y reparación de dicha infraestructura.

### **ANÁLISIS Y HALLAZGOS**

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo le requirió información a LUMA Energy. Como resultado, se examinaron las respuestas a este requerimiento:

#### **LUMA Energy**

LUMA Energy presentó su contestación al requerimiento de información por conducto de su Directora de Asuntos de Gobierno, Rebeca Maldonado Morales. Junto a su respuesta, incluyen como anejo un inventario de alumbrado público propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica correspondientes a los municipios del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla. La información suministrada por LUMA Energy demuestra que la gran mayoría de los municipios del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla enfrentan deficiencias significativas en su sistema de alumbrado

público. En la totalidad de los once municipios evaluados, más del 85% de las luminarias requiere reparación.

La empresa también informó la cantidad de luminarias ya instaladas o reparadas, que totalizan 3,996 unidades, destacándose municipios como San Germán y Aguada, donde se ha logrado mayor volumen de trabajos. Sin embargo, la magnitud de luminarias con necesidad de reparación todavía supera ampliamente la cantidad ya intervenida.

En cuanto al financiamiento, LUMA detalló los proyectos con fondos federales obligados para la reparación del alumbrado público, los cuales ascienden a más de \$117 millones para este distrito, de los cuales se han desembolsado aproximadamente \$45 millones. Todavía varios municipios tienen fondos pendientes a ser obligados.

Pese a esta inversión, los municipios continúan presentando un volumen sustancial de solicitudes de servicio abiertas. Pueblos como Mayagüez, Aguadilla, Cabo Rojo, Isabela, Aguada, Moca, San Germán y San Sebastián acumulan miles de querellas abiertas, reflejando la extensión del problema.

Asimismo, la documentación provista incluye el proceso de atención a querellas, el cual describe las etapas desde la radicación hasta el cierre del caso. Aunque este proceso está claramente delineado, la gran cantidad de solicitudes pendientes evidencia la necesidad de mayor agilidad y recursos para atender la infraestructura existente.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructuras y Urbanismo del Senado de Puerto Rico concluye, usando los mismos datos provistos por LUMA Energy, que, a pesar de la cantidad de unidades ya instaladas o reparadas, más son las reparaciones pendientes por completar en las carreteras estatales del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla. A su vez, las querellas o solicitudes de servicio se encuentran en un volumen igualmente alto. Solo tres municipios del distrito tienen menos de mil (1,000) solicitudes abiertas, siendo Hormigueros la menos con quinientas cincuenta y cinco (555). Esta Comisión dará seguimiento a los proyectos de LUMA Energy, con el propósito de fomentar la seguridad en el tránsito para los ciudadanos que usan estas vías públicas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio, consideración y análisis de los hallazgos, presenta a este Alto Cuerpo, el Informe Final de la Resolución del Senado 162.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sen. Héctor “Gaby” González López

Presidente

Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo”

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Vivienda y Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 178, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de los refugios administrados por el Departamento de la Vivienda para atender emergencias durante la temporada de huracanes incluyendo su condición estructural, capacidad, distribución geográfica, nivel de preparación, disponibilidad actual, uso de fondos y planes de mejora.”

## “INFORME FINAL

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Vivienda y Bienestar Social, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 178**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su **Informe Final**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 178** (en adelante, “**R. del S. 178**”), según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico el 2 de junio de 2025, ordenó a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social a realizar una investigación referente al estado actual de los refugios administrados por el Departamento de la Vivienda para atender emergencias durante la temporada de huracanes incluyendo su condición estructural, capacidad, distribución geográfica, nivel de preparación, disponibilidad actual, uso de fondos y planes de mejora.

### INTRODUCCIÓN

El pasado 12 de mayo de 2025, la senadora Jamie Barlucea Rodríguez radicó la **Resolución del Senado 178**, con la finalidad de ordenarle a esta Comisión investigar exhaustivamente tres (3) puntos: (1) las condiciones estructurales de los refugios administrados por el Departamento de la Vivienda; (2) la capacidad y herramientas que cada refugio posee para atender las emergencias; (3) la distribución geográfica de todos los refugios y el uso de fondos en su habilitación; y (4) los planes de mejora de cara a la temporada activa de huracanes.

Esta pieza legislativa fue aprobada el 2 de junio de 2025, por el pleno del Senado de Puerto Rico. La Comisión de Vivienda y Bienestar Social inmediatamente envió misivas de comparecencia a Vista Pública junto a la solicitud de memoriales explicativos. Debido al alto volumen de agencias y organizaciones con interés e inherencia en el tema, la Comisión decidió dividir las audiencias públicas. La Primera Vista Pública se llevó a cabo el martes, 8 de julio de 2025 a las 10:00 de la mañana en el Salón Luis Negrón López en el Capitolio. Ese día compareció el Departamento de la Vivienda, del Departamento de Seguridad Pública, el Negociado para el Manejo de Emergencias y Desastres Naturales (NMEAD), Departamento de Educación y el Municipio de Ponce. Además, se recibieron ponencias escritas del Municipio de Guánica y el Municipio de Las Marías.<sup>7</sup>

Desde luego, la Comisión de Vivienda y Bienestar Social celebró una segunda Audiencia Pública el 2 de septiembre de 2025 a las 10:00 de la mañana en el Salón Luis Negrón López. En esta

---

<sup>7</sup> Véase **Primer Informe Parcial** (recibido por el Alto Cuerpo el 3 de septiembre de 2025).

ocasión, se contó con la comparecencia de LUMA, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y del Municipio de Hatillo. Para los trabajos de esta vista trascendió información particular pues cabe resaltar que el domingo, 17 de agosto de 2025, pasó cercano a la costa norte de Puerto Rico el huracán Erin, el cual paso a más de 200 millas al norte de San Juan, es decir, una distancia segura según el Centro Nacional de Meteorología. Sin embargo, múltiples medios televisivos incluyendo medios digitales en redes sociales y rotativos en Puerto Rico reportaron que varios municipios particularmente en la costa norte y centro de la isla habían sufrido daños menores, pero el denominador común la falta de electricidad y agua potable. Específicamente, se informó que en el Municipio de Hatillo gran parte de sus comunidades estuvieron sin luz y agua por al menos dos días. En ese sentido, la Comisión entendió medular interrogar a los deponentes citados sobre el paso de ese evento atmosférico y los mecanismos de respuesta. Durante la vista pública, el Municipio de Hatillo desglosó las escuelas que funcionan como refugios y que ameritaban atención para garantizar que estuvieran en condiciones óptimas ante un posible evento atmosférico. A tales efectos, la Comisión decidió realizar una inspección ocular el 8 de octubre de 2025 en diversas escuelas que sirven de refugios en el Municipio de Hatillo.

### **ALCANCE DEL INFORME**

La regla 13 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 178 por el pleno del Senado, esta Comisión presenta este Informe Final.

### **ANÁLISIS Y HALLAZGOS**

Tras la ejecución de la Inspección Ocular el pasado 8 de octubre de 2025 y la comparecencia de representantes del Departamento de la Vivienda, el Departamento de Educación, la Autoridad de Edificios Públicos, y el Municipio de Hatillo, es de menester presentar la siguiente información:

En cumplimiento con la Resolución del Senado 178, el 8 de octubre de 2025 se llevó a cabo una inspección ocular en varios planteles escolares del Municipio de Hatillo con el fin de evaluar sus condiciones físicas, operacionales y de preparación como refugios en caso de emergencia, así como dar seguimiento a señalamientos previos relacionados con agua potable, energía eléctrica, cisternas, generadores y áreas de apoyo.

La inspección inició en la Escuela Lorenzo Coballes Gandía, donde el director informó que la cisterna no se encontraba funcional y que el plantel no contaba con un generador eléctrico instalado al momento de la visita. No obstante, se indicó que los problemas de filtración previamente identificados ya habían sido corregidos. Personal de la Autoridad de Edificios Públicos explicó que el generador eléctrico estaba programado para ser instalado durante la semana del 15 de octubre de 2025. En cuanto al tema de las cisternas, la Autoridad de Edificios Públicos señaló que, por designación de la gobernadora, esa agencia quedó a cargo del asunto. En ese sentido, indicaron que existe un proceso de requisición en curso y que la cisterna debe quedar instalada en un término aproximado de uno o dos meses, no más tarde del final del año en curso. Durante la inspección también se informó y se tomó conocimiento que las áreas verdes del plantel serían limpiadas próximamente.

Del mismo modo, la secretaria del Departamento de la Vivienda comunicó que existe un plan de apoyo para la escuela en caso de una emergencia, que incluye provisión de duchas, suministro de agua y acomodos para personas con impedimentos. Se señaló, además, que la cisterna del comedor no puede utilizarse para cocinar, únicamente para fregar, situación que fue reconocida por las agencias presentes, las cuales se comprometieron a atender y corregir este asunto a la mayor brevedad posible.

En la Escuela Timoteo Delgado, la directora informó que el plantel cuenta con un generador eléctrico funcional y con una cisterna operable en el área del comedor. Por su parte, el Departamento de la Vivienda indicó que el plantel dispone de duchas portátiles y que existen plantas eléctricas disponibles para ser utilizadas de manera inmediata en caso de que ocurra algún daño. Además, se destacó que, ante una eventual activación por emergencia, el compromiso de las agencias es responder con rapidez para atender cualquier situación que surja.

Durante la inspección, el alcalde de Hatillo, el Hon. Carlos E. Román Román, planteó su preocupación por la cantidad de refugios disponibles en el municipio, indicando que entiende necesario reducirlos para lograr un mejor servicio y una mayor optimización de recursos, proponiendo un modelo con un refugio en el norte, otro en el centro y uno en el sur del municipio. El alcalde reconoció, además, la apertura de la gobernadora y señaló que ha recibido respuesta directa a los planteamientos realizados desde el gobierno municipal.

En este plantel también se identificó una situación con las divisiones de los baños, las cuales requieren estar más firmes. La Autoridad de Edificios Públicos se comprometió a regresar para realizar las reparaciones necesarias. Se informó que una de las cisternas opera con sistema de boya y requiere manejo manual; esta cisterna suplente el comedor, mientras que existe otra destinada a los baños y al resto de la escuela. El generador eléctrico del plantel fue descrito como funcional y en buenas condiciones. Además, el maestro de educación física, señor Acevedo aprovechó la visita y solicitó abanicos para la cancha escolar, señalando las altas temperaturas que se experimentan en el área.

Posteriormente, el recorrido continuó en la Escuela Padre Aníbal Reyes Belén, donde se informó que el plantel únicamente requiere mantenimiento general. El techo ya fue sellado, se instaló un generador eléctrico nuevo y se cuenta con una cisterna de 10,000 galones recientemente instalada. Los problemas relacionados con comején fueron corregidos. Adicionalmente, se destacó que la cisterna se utiliza de manera efectiva cuando ocurren interrupciones en el servicio de agua, particularmente para apoyar el curso de artes culinarias que se ofrece en la escuela.

Finalmente, se visitó la Escuela S.U. Rafael Zamot Cruz en el sector Bayaney. En este plantel escolar se aclaró que no cuentan con catres, contrario a información previa, y se arguyó que este asunto corresponde a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias. La Autoridad de Edificios Públicos informó que estaría coordinando con dicha oficina para lograr la entrega de catres a la mayor brevedad posible. El plantel no cuenta con generador eléctrico al momento de la inspección, aunque se indicó que el mismo se encuentra en proceso de requisición. La escuela posee cisterna alimentada por pozos, la cual no puede operar sin servicio eléctrico. Se informó que los baños fueron reparados en su totalidad y se encuentran en buenas condiciones.

Por lo antes expuesto, todas las partes expresaron su conformidad con las visitas realizadas a los planteles escolares que funcionan como refugios y con los acuerdos alcanzados, según quedaron debidamente consignados en el narrativo anterior. Las agencias presentes, la administración municipal y el personal escolar coincidieron en que los compromisos establecidos atienden de manera directa las situaciones identificadas durante la inspección ocular.

Siendo así, la Comisión de Vivienda y Bienestar Social expondrá un resumen de toda la información discutida al momento de la redacción de este informe, así como de los datos, observaciones y compromisos recopilados durante la inspección ocular celebrada el 8 de octubre de 2025, con el propósito de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados y velar por el cumplimiento de las acciones correctivas identificadas.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Del análisis y los hallazgos esbozados en este Informe Final, surgen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Como parte de los trabajos relacionados con la preparación para emergencias, el Departamento de la Vivienda anunció el lanzamiento de la plataforma digital *Coordinación de Asistencia y Refugios de Emergencia (CARE)*, una herramienta que centraliza datos y procesos gubernamentales para responder a desastres o eventos atmosféricos. Esta plataforma, cuya primera fase ya fue implementada, permite agilizar la coordinación y ofrece mayor visibilidad sobre los 367 refugios disponibles para activación en la Isla. La tecnología facilita a los empleados gubernamentales conocer en tiempo real con qué equipo cuenta cada refugio y compartir información relevante sobre las personas refugiadas, incluyendo necesidades médicas y la presencia de mascotas.<sup>8</sup> Se informó, además, que a partir de enero la plataforma *CARE* será modificada para interconectarse con la Línea de Servicios de Gobierno 311, permitiendo que la ciudadanía pueda llamar y conocer cuáles refugios están activos y cuál es el más cercano según su ubicación. La información se maneja a través de paneles de control centralizados que operan en tiempo real y permiten dar seguimiento continuo a lo que ocurre dentro de cada refugio. Como parte de futuras etapas, el Departamento de la Vivienda y PRITS colaboran para integrar funcionalidades que permitirán al propio ciudadano suministrar su información personal mediante dispositivos móviles y códigos QR, agilizando así el proceso de registro.
- El 16 de octubre de 2025, personal y representantes de los diez agentes administradores que componen la Administración de Vivienda Pública, junto a empleados de la agencia, participaron en el adiestramiento de la plataforma *CARE*. Esta iniciativa de la Oficina de Coordinación de Manejo de Emergencias del Departamento de la Vivienda y de la Administración de Vivienda Pública, tuvo como propósito capacitar al personal sobre el uso del sistema desarrollado por *Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS)*.
- Se recomienda enérgicamente que todas las agencias antes mencionadas y que de forma directa trabajan en la inspección y organización de los refugios designados, incluyendo las municipalidades, comiencen sus procesos no más tarde del mes de marzo 2026. Los procesos de inspección, identificación de problemas y eventuales requisiciones conllevan mucho tiempo, por lo que, con una agenda organizada a tiempo se pueden proyectar la meta de inspeccionar todos los refugios para en o antes del 1 de agosto de 2026.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Vivienda y Bienestar Social, previo estudio, consideración y a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones finales en torno a la **Resolución del Senado 178**, presenta ante este Alto Cuerpo su **Informe Final**.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Jamie Barlucea Rodríguez  
Presidenta  
Comisión de Vivienda y Bienestar Social”

---

<sup>8</sup> Refiérase a: <https://care.pr.gov/login>.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciba.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

- - -

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, vamos a regresar al turno de Lectura.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaria da cuenta de la cuarta Relación de Proyectos del Senado radicados y referidos a comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Gregorio Matías Rosario:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1010

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir los nuevos Artículos 6.27, 6.28 y 6.29 a la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, a los fines de establecer el mecanismo de solicitud de orden de protección para aquellas personas perjudicadas de un delito violento o su tentativa, cometido con un arma, según tipificado por esta Ley; y para otros fines relacionados.”  
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

#### P. del S. 1011

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 136 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la severidad de la pena cuando la exposición obscena ocurra en presencia de menores de edad; y para otros fines relacionados.”  
(DE LO JURÍDICO)

#### P. del S. 1012

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (11) al Artículo 9 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a extender, de manera temporera, la vigencia del marbete o autorización de navegación de embarcaciones documentadas por el gobierno federal, en aquellos casos en que las agencias federales competentes no puedan emitir o renovar los certificados requeridos por razones ajenas al control del propietario; y para otros fines relacionados.”  
(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1013

Por el señor Rivera Schatz

“Para enmendar los incisos A, B, C, D, E, F y G del Artículos 6; añadir un nuevo inciso E al Artículo 7; y enmendar los incisos A, B y C del Artículo 9 de la Ley 278-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”, a los fines de simplificar y hacer menos burocrático el proceso de otorgamiento, renovación y validación de licencias de pesca en sus distintas categorías comerciales y recreativas; disponer la digitalización integral de trámites; consolidar permisos asociados en un comprobante único verificable; optimizar la rendición de estadísticas por medios electrónicos; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1014

Por el señor Rivera Schatz y la señora Rodríguez Veve:

“Para añadir un nuevo Artículo 136-A de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como modalidad agravada el delito de exposición obscena cuando se cometa en presencia de un menor de dieciocho (18) años o menos, estableciendo para dicha conducta una pena de reclusión por un término no menor de un (1) año, ni mayor de tres (3), a discreción del tribunal; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se dé por leída y aprobada la cuarta Lectura de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. MATÍAS ROSARIO: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Recesso.

**RECESO**

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 758, Proyecto del Senado 785 (segundo informe), Proyecto del Senado 791, Proyecto del Senado 923(Concurrencia); Resolución del Senado 414, Resolución del Senado 415, Resolución del Senado 416, Resolución del Senado 417, Resolución del Senado 418, Resolución del Senado 419, Resolución del Senado 420 y Resolución del Senado 421.

Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para aclarar, el Proyecto del Senado 923 en su concurrencia.

SR. PRESIDENTE: Bien.

¿Algún senador que desee abstenerse o emitir un voto explicativo?

Ábrase la Votación.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Sí, para un voto de abstención en el P. del S. 923.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Compañera Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Para establecer que voy a hacer un voto explicativo a mi voto del PS 791.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Todos los senadores ya emitieron su voto. Señora Secretaria, informe el resultado de la Votación.

## CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación las siguientes medidas:

### P. del S. 758

“Para adicionar una nueva Sección 3c en la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, con el propósito de declarar reservas agrícolas educativas, los terrenos adquiridos para la enseñanza agrícola en las escuelas pertenecientes al sistema público de educación; establecer la política pública que regirá las disposiciones de esta Sección; crear resoluciones de zonificación especial, para los terrenos aquí declarados como reservas agrícolas educativas; crear planes de desarrollo; delimitar las facultades del Secretario de Educación, con respecto a la implantación de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

### P. del S. 785 (Segundo Informe)

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley 156-2006, según enmendada, denominada “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto”, con el propósito de requerir la designación de espacios idóneos para la lactancia de personas recién nacidas que se encuentren bajo cuidado o tratamiento en las unidades neonatales de cuidado intensivo; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

### P. del S. 791

“Para crear el “Programa de Pasantías Tecnológicas del Servicio Público”, para brindar experiencia práctica a los estudiantes universitarios en las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

### Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al

### P. del S. 923

### R. del S. 414

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 45, según enmendada, que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación económica y social de Puerto Rico, incluyendo factores demográficos y fiscales, entre otros, que impacten el desarrollo social y económico de la población de Puerto Rico, y para otros fines.”

### R. del S. 415

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 66, según enmendada, que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación del estado actual y el detalle de

todos los programas e iniciativas de rehabilitación dirigidos a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 416

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 70, según enmendada, que ordena a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para evaluar la viabilidad de crear un programa para la asignación de terrenos en desuso y propiedad de alguna instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, mediante el mecanismo de usufructo, a agricultores bona fides con el objetivo de promover este importante sector de la economía de la Isla; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 417

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 183, aprobada el 29 de junio de 2025, que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del Municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación; para evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 418

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 187, aprobada el 29 de junio de 2025, que ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico.”

R. del S. 419

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 191, aprobada el 8 de septiembre de 2025, que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la asignación y uso de los fondos provenientes de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) tras el paso del huracán María, dirigidos a la reconstrucción de los muelles en los Municipios de Humacao y Naguabo.”

R. del S. 420

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 287, según aprobada el 1 de octubre de 2025, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 421

“Para enmendar la Sección 5 de la R. del S. 217, según enmendada, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final; y para otros fines relacionados.”

**VOTACIÓN**

Los Proyectos del Senado 758 y 785 (Segundo Informe), y las Resoluciones del Senado 414, 415, 416, 417, 418, 420 y 421 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 28

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

La Resolución del Senado 419 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Adrián González Costa, Héctor Gabriel González López, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, José Luis Dalmau Santiago, Marially González Huertas, Luis Javier Hernández Ortiz y José A. Santiago Rivera.

Total ..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 791 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Adrián González Costa, Héctor Gabriel González López, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, José Luis Dalmau Santiago, Marially González Huertas, Luis Javier Hernández Ortiz, Joanne M. Rodríguez Veve y José A. Santiago Rivera.

Total ..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 923 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Adrián González Costa, Luis Javier Hernández Ortiz, Eliezer Molina Pérez, María de L. Santiago Negrón y José A. Santiago Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Nitza Moran Trinidad.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 2 de febrero, a la una pm (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy, 29 de enero de 2026, a las cuatro y cuarenta y uno (4:41), hasta el próximo lunes, 2 de febrero de 2026, a la una pm (1:00 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 134)

El Proyecto del Senado 134 coloca sobre la Policía de Puerto Rico una tarea de imposible cumplimiento: garantizar que los trámites para obtener una certificación bajo las disposiciones de la Ley 300-1999, conocida como “La Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud”, se puedan realizar de manera electrónica. No puede cumplir la Policía (que no compareció ni por sí ni a través del Departamento de Seguridad Pública) porque, en primer lugar, la agencia a cargo de dichas certificaciones es el Departamento de Salud, no la Policía. Pareciera que, en todo caso, hay una confusión entre los certificados de antecedentes penales, que sí expide la Policía a partir de los registros locales, y los de la Ley 300-2019, que incluyen consultas a otras jurisdicciones. En segundo lugar, bajo la Ley 300-2019, se requiere la toma de huellas dactilares y de fotografías en el momento

de la solicitud, procesos que por definición no pueden realizarse a distancia. Tal es la advertencia que ha realizado el *Puerto Rican Innovation and Technology Service*, y que se consigna en el informe, a pesar de haberse descartado por la comisión informante.

Por tales razones, he votado en contra de la medida de epígrafe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
María de Lourdes Santiago Negrón”

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(P. del S. 723)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La senadora que suscribe este Voto Explicativo expone las razones que fundamentan su voto en contra del Proyecto del Senado 723, aprobado por este Alto Cuerpo Legislativo durante la sesión celebrada el lunes, 12 de enero de 2026, en el curso de la presente Sesión Ordinaria.

Dicha medida lee en su título: *“Para enmendar el Artículo 7.025, 7.026 y 7.027 del Código Municipal de Puerto Rico, con el propósito de establecer una exención contributiva aplicable al proceso de tasación realizado por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), relativa a bienes muebles destinada a la generación de energía eléctrica, aplicable a propiedades de uso residencial, comercial e industrial e impide que el valor de estos equipos pueda afectar el valor de tasación de cualquier propiedad inmueble a la que estén adheridos; y para otros fines relacionados.”*

El Proyecto del Senado 723 tiene un fin loable al procurar aliviar la carga contributiva sobre equipos destinados a la generación y almacenamiento de energía eléctrica, especialmente ante la fragilidad del sistema energético que enfrenta Puerto Rico.

No obstante, el proyecto no contiene evidencia, que permita identificar el impacto fiscal que la exención contributiva propuesta podría tener sobre los ingresos municipales que administra el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). La ausencia del informe de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) que determine el impacto fiscal de la medida, particularmente al extender la exención a las propiedades comerciales e industriales, limita la capacidad de esta Asamblea Legislativa para ejercer de manera responsable su función constitucional.

Si bien comparto el objetivo de fomentar la resiliencia energética y proteger a los ciudadanos que dependen de estos sistemas para salvaguardar su salud, seguridad y continuidad operacional, resulta indispensable contar con datos concretos que permitan balancear dicho propósito con la estabilidad financiera de los municipios y del sistema contributivo vigente.

Por las razones antes expuestas, y ante la falta de información fiscal que sustente adecuadamente la aprobación de esta medida, emito mi voto en contra, sin que ello constituya oposición al propósito que la misma persigue.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Promesa”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA  
29 DE ENERO DE 2026**

**MEDIDAS**

**PÁGINA**

P. del S. 758 .....	13737 – 13740
P. del S. 785 (Segundo Informe).....	13740 – 13741
P. del S. 791 .....	13741 – 13743
Informe Final de la R. del S. 162 .....	13743 – 13745
Informe Final de la R. del S. 178 .....	13746 – 13750